



**GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
GECELCA S.A. E.S.P.**

SOLICITUD DE OFERTAS

SCN 02-2026-026

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO ON LINE DE
DESCARGAS PARCIALES PARA LOS GENERADORES DE LAS UNIDADES 1 Y 2 DE LA
CENTRAL TERMOGUAJIRA.**

BARRANQUILLA, ABRIL 2026

¡IMPORTANTE!

RECOMENDACION A LOS PROPONENTES.

Se les comunica a los proponentes que la no presentación de los siguientes documentos es **INSUBSANABLE**:

- **Carta de Presentación de la Propuesta**, la cual debe ser suscrita por el Representante Legal del Proponente o persona facultada para ello. En caso de que el Representante Legal no esté autorizado de acuerdo con los estatutos del Proponente para presentar la Propuesta y firmar el Contrato, deberá acompañar el acta de la junta directiva y/o del órgano u organismo competente donde conste la autorización explícita para tal fin otorgada con anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de la Propuesta.
- **Garantía de Seriedad de la Propuesta**, suscrita por el Representante Legal y/o persona facultada para ello, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera, a favor de GECELCA S.A. E.S.P., en formato para Empresas de Servicios Públicos de conformidad con lo estipulado en la presente Solicitud de Ofertas.
- **Formulario No. 3 de Cantidades y Precios de la Propuesta** debidamente diligenciado y suscrito por parte del Representante Legal o persona facultada para ello.

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL

SECCIÓN II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

SECCIÓN V. MINUTA DEL CONTRATO

SECCIÓN VI. ANEXOS



**GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
GECELCA S.A. E.S.P.**

**SECCIÓN I
INFORMACIÓN GENERAL**

SOLICITUD DE OFERTAS

SCN 02-2026-026

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO ON LINE DE
DESCARGAS PARCIALES PARA LOS GENERADORES DE LAS UNIDADES 1 Y 2 DE LA
CENTRAL TERMOGUAJIRA.**

BARRANQUILLA, ABRIL 2026

SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. OBJETO

GECELCA S.A. E.S.P., en adelante “GECELCA”, requiere contratar el suministro e instalación de un sistema de monitoreo On Line de descargas parciales para los generadores de las unidades 1 y 2 de la Central Termoguajira, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Solicitud de Ofertas, que hace parte integral del Contrato que se suscriba.

2. LOCALIZACIÓN DE LA CENTRAL TERMOGUAJIRA

El servicio objeto de la presente Solicitud de Ofertas deberá ser prestado en la Central Termoguajira, la cual se encuentra ubicada en el Corregimiento de Mingueo, Municipio de Dibulla, en el Departamento de La Guajira, a 75 Km. de la ciudad de Riohacha y a 90 Km. de la ciudad de Santa Marta.



Figura 1. Vista aérea de la Central Eléctrica Termoguajira.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio se encuentra descrito en la Sección II, “Especificaciones Técnicas” de la presente Solicitud de Ofertas.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de inicio. El servicio en campo se realizará en dos etapas, cada una de diez (10) días, que coincidirán con las paradas de planta de ambas unidades de generación. Se contemplan ciento veinte (120) días calendario para el proceso de ingeniería de detalle y suministro de los equipos y consumibles.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO Y TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.

5. AUTORIZACIONES

La presente Solicitud de Ofertas se llevará a cabo de acuerdo con el Reglamento de Contratación de GECELCA y las normas de derecho privado, vigentes y aplicables a la materia.

6. COMUNICACIONES

Todos los proponentes podrán solicitar a través de la Plataforma de Contratación de GECELCA información que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta. GECELCA dará también respuesta por este medio a las preguntas que los proponentes realicen con ocasión a la presente Solicitud de Ofertas.

- Fecha máxima de recepción de preguntas: 15/04/2026
- Fecha máxima de publicación de respuestas: 17/04/2026

No se podrán realizar modificaciones a los términos de la Solicitud de Ofertas **tres (3) días hábiles** antes de la fecha de su cierre; solamente se aceptarán en los casos que la modificación incluya ampliación de la fecha de cierre.

En caso de presentar algún inconveniente con la plataforma deberá informar a los correos electrónicos: abarrios@gecelca.com.co, mecheverría@gecelca.com.co.

7. CIERRE DEL PROCESO

La Propuesta de la Solicitud de Ofertas deberá ser recibida a través de la Plataforma de Contratación de GECELCA, hasta el **viernes 24 de abril de 2026, a las 10:00 a.m.**

La Plataforma de Contratación de GECELCA será el único medio oficial para la recepción de las Ofertas, GECELCA no aceptará propuestas recibidas en un medio electrónico diferente o después de la fecha y hora de cierre definidas en este numeral.

La Propuesta deberá ser presentada en la forma descrita en el **numeral 18** de este documento.

Así mismo, se recomienda enviar con suficiente antelación a la hora de cierre para evitar contratiempos, teniendo en cuenta que la fecha y hora de recepción en GECELCA de las ofertas enviados por los Proponentes serán las registradas en la Plataforma de GECELCA.

Nota Importante: Se recuerda a los proponentes que para presentar sus propuestas a través de la Plataforma de Contratación de GECELCA deberán estar registrados y activos en la Base de Datos de Proveedores de GECELCA, para lo cual se recomienda realizar este proceso al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, puesto que sin este requisito no podrán tener acceso a la Plataforma.

8. APERTURA DE LA URNA

Vencido el plazo estipulado para la presentación de las propuestas en el **numeral 7** de la presente Solicitud de Ofertas, GECELCA realizará la apertura de la urna.

Una vez abierta la urna, GECELCA elaborará un acta en la cual se relacionarán a los proponentes que presentaron propuestas y el valor de estas, que será firmada por un delegado del Área de Contratación y un delegado de la Oficina de Control Interno; este documento es de carácter confidencial y su contenido no será revelado a los proponentes.

GECELCA se reserva el derecho a suministrar la información relacionada con el contenido de las propuestas, documentación que tiene el carácter de confidencial, y, por tanto, no estará obligada a entregar información alguna de las éstas.

9. ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En esta etapa, GECELCA verificará las propuestas presentadas por cada uno de los proponentes, de acuerdo con lo establecido en los Términos de la Solicitud de Ofertas.

10. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y NOTIFICACIÓN

Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, GECELCA seleccionará al proponente con quien adelantará el proceso de formalización, suscripción y legalización del Contrato, en concordancia con lo establecido en este documento. GECELCA podrá ampliar el plazo de selección del Contratista por el periodo que considere necesario. En este caso, dará aviso escrito a los proponentes para que amplíen la validez de sus Propuestas y la correspondiente Garantía de Seriedad de la Propuesta.

GECELCA se reserva el derecho de no seleccionar, no contratar, dar por terminado o anular el presente proceso y rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la suscripción del Contrato, sin que por ello incurra en reconocer o pagar indemnización por daño emergente, lucro cesante o compensación alguna por responsabilidad precontractual, extracontractual o cualquier otra frente a los proponentes que participaron dentro del proceso, lo cual el Proponente acepta por el solo hecho de presentar su Propuesta. GECELCA no tendrá que motivar ni dar explicaciones a los proponentes acerca de estas actuaciones, basta como comunicar la decisión.

11. FORMALIZACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Es el término en el cual el proponente seleccionado y GECELCA procederán a diligenciar la minuta del Contrato y la suscripción del mismo. El proponente proporcionará la información particular, requerida para la Firma del Contrato. Este plazo será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de selección del contratista.

Si el Proponente seleccionado no suscribe el Contrato dentro del término establecido en este numeral, GECELCA podrá seleccionar al segundo mejor calificado que cumpla técnicamente y que el valor de la propuesta sea favorable para GECELCA de conformidad con los criterios de economía, celeridad y selección objetiva. Lo anterior, sin perjuicio que GECELCA podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, del Proponente seleccionado inicialmente.

12. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato y con el fin de legalizar el mismo, el Proponente seleccionado deberá hacer entrega a GECELCA del recibo de pago de los impuestos, estampillas y demás erogaciones y gastos a su cargo, así como las garantías exigidas en la presente Solicitud de Ofertas.

CAPÍTULO III: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

13. ENTIDADES QUE CALIFICAN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Persona jurídica nacional, que cumpla con los requisitos que se señalan en la presente Solicitud de Ofertas. No podrán presentar propuestas Consorcios y/o Uniones Temporales o cualquier modalidad de asociación similar.

14. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONSIDERAR LA PROPUESTA

Podrán participar en esta Solicitud de Ofertas, las personas jurídicas nacionales que cumplan con los requisitos que se señalan en la presente Solicitud de Ofertas y realicen la visita obligatoria indicada en el numeral 18.7. En el evento de presentarse propuestas alternativas, solo se evaluará la propuesta que indique el proponente que es la básica.

a) **La Carta de Presentación de la Propuesta, la cual debe ser suscrita por el Representante Legal de la empresa proponente o persona autorizada para ello. En caso de que el Representante Legal no esté autorizado, de acuerdo con los estatutos, para presentar la Propuesta y firmar el Contrato, deberá acompañar el acta de la junta directiva y/o del órgano u organismo competente de fecha anterior al cierre de la presentación de la Propuesta donde conste la autorización explícita para tal fin. (Ver numeral 18.1).**

Los Proponentes podrán presentar su Propuesta directamente o por intermedio de un apoderado o representante, en cuyo caso lo deberán acreditar con el documento correspondiente debidamente autenticado, en el que se otorguen a dicho apoderado o representante la totalidad de las facultades necesarias para participar en el proceso, suscribir el Contrato y todas aquéllas necesarias para cumplir su mandato.

b) **Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio. Esta certificación debe ser expedida en fecha no anterior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente Solicitud de Ofertas y acreditar que la sociedad tiene como mínimo dos (2) años de haber sido constituida. (Ver numeral 18.2).**

c) **Garantía de Seriedad de la Propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera, suscrita por el Representante Legal o persona facultada para ello, en formato para empresas de servicios públicos a favor de GECELCA S.A. E.S.P., de conformidad con lo estipulado en el numeral 18.3 de esta Solicitud de Ofertas.**

d) **Recibo o constancia de pago de la prima de la Garantía de Seriedad de la Propuesta expedido por la Compañía de Seguros.**

- e) Presentar todos los formularios definidos en la Sección IV de la presente Solicitud de Ofertas, diligenciados en su totalidad y suscritos por el Representante Legal o persona facultado para ello, tal como se indica en el **numeral 18.4**.
- f) Certificado de pago de aportes parafiscales y a la seguridad social integral, firmado por el Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de que no esté obligado a contar con Revisor Fiscal) o Representante Legal, como lo indica el **numeral 18.5**, en donde se indique que están a paz y salvo por todo concepto a la fecha de cierre de la presente Solicitud de Ofertas.
- g) Certificado de Composición Accionaria (nombre e identificación) conforme lo registrado en el libro de accionistas vigente a la fecha de cierre del proceso, es decir, solo se aceptan certificados con fecha de expedición no mayor a un mes del cierre del proceso. Estos deben estar suscritos por el representante legal y revisor fiscal (en caso de que el Proponente este obligado a tener revisor fiscal), tal como se indica en el **numeral 18.6**.
- h) Estado de Situación Financiera Clasificados, Estado de Resultados Integrales y agregar Notas a los Estados Financieros de los años 2023 y 2024.
- i) Declaración de Renta del Proponente correspondiente a los años 2023 y 2024.

14.1. REGLAS DE SUBSANACIÓN

En el proceso de selección, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos formales o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de los proponentes o soporten el contenido de la Propuesta.

Como consecuencia de lo anterior, GECELCA podrá, si lo estima pertinente y como un acto de mera discrecionalidad, solicitarle al Proponente los documentos faltantes que sean subsanables (según lo señalado en el párrafo siguiente) y/o los que no hayan sido debidamente diligenciados, siempre y cuando no se modifiquen los términos originales de la Propuesta; esto, con el fin de que el Proponente subsane la Propuesta presentada que no cumpla con los requisitos mínimos señalados en este numeral.

Lo anterior, a excepción de los documentos exigidos en los literales a) Carta de Presentación de la Propuesta, c) Garantía de Seriedad de la Propuesta y e) Formulario No. 3 de Cantidades y Precios de la Propuesta, los cuales son considerados insubsanables, en el evento que estos documentos no sean presentados en la Propuesta, o sean presentados después de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Adicionalmente se considera insubsanable el Formulario No. 4 – Experiencia Especifica del Proponente solo en el evento que no sea presentado junto con las certificaciones de experiencias indicadas en el mismo, a la fecha y hora de cierre del presente proceso

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones requeridas, en los términos y condiciones que para el efecto señale GECELCA de manera expresa dentro del texto de su requerimiento.

Serán declaradas propuestas no hábiles, aquellas cuyos proponentes no respondan a la solicitud de subsanación formulada por GECELCA en los términos requeridos por éste y en el plazo otorgado para tal fin.

CAPITULO IV: CONSIDERACIONES E INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

15. CONSIDERACIONES GENERALES

El Proponente deberá preparar su Propuesta, con base en lo estipulado en la presente Solicitud de Ofertas y considerando todos aquellos factores que incidan en la ejecución del Contrato.

El siguiente es un listado no taxativo de algunos de los factores que los Proponentes deberán tener en cuenta para la preparación de su Propuesta:

- a) El Proponente deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por GECELCA y, especialmente, que los documentos solicitados se encuentren debidamente diligenciados y firmados, tal como se indica en esta Solicitud de Ofertas, debido que sólo podrán participar en esta, los proponentes que cumplan con los mismos.
- b) El Proponente deberá cumplir en todo momento con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables de acuerdo con su actividad y en especial, con las que se relacionen con las obligaciones a su cargo derivadas del objeto de la presente Solicitud de Ofertas.
- c) El Proponente será el único responsable del pago de las contribuciones, impuestos, estampillas y tasas nacionales, departamentales y municipales y demás gravámenes que se generen en la República de Colombia, con ocasión de la firma y ejecución del presente Contrato. Por lo tanto, los proponentes deberán basar sus propuestas en las tarifas impositivas actuales y futuras previstas por la ley colombiana, vigentes a la fecha de cierre de la presente Solicitud de Ofertas.
- d) El Proponente deberá constituir las Pólizas de Seguros requeridas por GECELCA, en los términos y condiciones establecidos en la presente Solicitud de Ofertas.
- e) Proponente deberá cumplir con las leyes, reglas y reglamentos pertinentes al medio ambiente, vigentes durante el plazo del Contrato.
- f) Los elementos de protección personal a suministrar por parte del Contratista deben cumplir con las características y especificaciones indicadas en las normas técnicas colombianas NTC, ANSI, NIOSH, OSHA aplicables, por lo que deben presentar las certificaciones correspondientes.
- g) El Proponente será el único responsable por todos los costos laborales del personal que le preste a sus servicios, los cuales se regirán por el Código Sustantivo del Trabajo colombiano en donde se aplique.
- h) El valor de la Propuesta deberá reflejar todos los costos y gastos necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente Solicitud de Ofertas, incluyendo lo concerniente a capital, costos financieros y de financiación, gastos operativos y de mantenimiento, costos de administración, impuestos, imprevistos y utilidades del Contratista, suscripción, ejecución y liquidación del Contrato y en general, todas las actividades inherentes al Contrato.

- i) El Proponente deberá manifestar expresamente en la Carta de Presentación de la Propuesta, que ha considerado en el valor de la Propuesta todos los factores y que es consciente de todas las circunstancias que pudieran llegar a resultar en mayores costos o ajustes al valor de la Propuesta, y que dichos mayores costos o ajustes se encuentran incluidos en la misma.
- j) En caso de que GECELCA detecte, en cualquier etapa del proceso de contratación, que el proponente se encuentra reportado en alguna lista restrictiva relacionada con delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida establecer la relación contractual, la propuesta será rechazada y el proveedor quedará descalificado automáticamente.
- k) Cada Proponente deberá sufragar los costos y gastos generados como resultado del proceso de la Solicitud de Ofertas en general y, en particular, de la elaboración de la Propuesta, la formalización y legalización del Contrato, razón por la cual GECELCA no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolso por tales conceptos.
- l) GECELCA, no tendrá ninguna relación laboral directa o indirecta con los trabajadores que suministra EL CONTRATISTA, el personal será seleccionado y contratado directamente por el contratista y, por lo tanto, serán a su cargo, los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales que se deriven de sus trabajadores.
- m) El Contratista será el único responsable por todos los costos laborales del personal que le preste sus servicios, los cuales se regirán por el Código Sustantivo de Trabajo colombiano. Los mencionados costos laborales deberán ser calculados por el Contratista, de acuerdo con los salarios que se acostumbra a pagar en la región para actividades similares y teniendo en cuenta las labores que su personal deba desarrollar.

16. VALIDEZ DE LA INFORMACIÓN, DILIGENCIA DEBIDA Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN.

Será responsabilidad del Proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para la ejecución del objeto del presente proceso y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del mismo.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones y declaraciones realizadas por GECELCA durante el transcurso de cualquier comunicación, audiencia, visita o reunión.

En caso de que GECELCA efectúe aclaraciones, correcciones, cambios o adiciones al contenido de la presente Solicitud de Ofertas, los dará a conocer de forma oportuna y simultánea a todos y cada uno de los proponentes a través de la plataforma de Contratación de GECELCA, mediante una modificación a los términos, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento y/o Procesos de Contratación vigentes, en el caso en que apliquen.

La presentación de la Propuesta implica que el Proponente recibió todas y cada una de las aclaraciones que solicitó y, así mismo, que entendió la presente Solicitud de Ofertas en su

integridad, aceptando irrevocable e incondicionalmente los términos y condiciones de esta, así como los estipulados en la minuta del Contrato, y que los únicos documentos válidos en la relación contractual que se origine son los que se emitan dentro del desarrollo del proceso; por lo cual cualquier desviación y/o condicionamiento no aceptado expresamente por GECELCA, se entenderá como no válida.

En el evento que el Proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su Propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de GECELCA en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre-costos para el Contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el Proponente al elaborar su Propuesta deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

17. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

El Proponente se obliga a mantener la debida reserva, a no divulgar, ni hacer uso para terceros o con fines diferentes al objeto del Contrato, de cualquier información de carácter técnico, financiero, jurídico o comercial relacionada con el negocio de GECELCA que se encuentre almacenada en recursos informáticos a su servicio, que pertenezcan a GECELCA, como son los datos personales semi-privados, privados, sensibles que se puedan tener de los titulares en virtud del desarrollo del servicio o cualquier información clasificada como confidencial, que entre o salga de GECELCA por medio magnético, transmisión electrónica o hardware. El Contratista deberá tener los mecanismos de seguridad de carácter técnico, operativo y físico, que garanticen la integridad, confidencialidad, auditabilidad y disponibilidad de la información, salvo cuando sea solicitada por orden de autoridad judicial o administrativa competente. El Proponente acepta que la información confidencial que reciba o conozca con relación a la ejecución del Contrato, tiene como única y exclusiva finalidad el permitir el cabal y correcto desempeño de sus obligaciones, por lo tanto, se obliga a no difundir, comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esta, por lo que la misma deberá ser manejada con absoluto cuidado y confidencialidad.

El Proponente solo podrá revelar la información confidencial cuando previamente GECELCA expresamente por escrito, haya autorizado su divulgación.

Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de la prestación del servicio por cuenta del Contratista y subsistirán aun después de finalizada esta.

El contenido del Contrato que se suscriba y toda la documentación de las propuestas originadas del proceso de contratación tienen el carácter de confidencial, por lo cual LAS PARTES no podrán divulgarlo a terceras personas.

18. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá presentar la propuesta en PDF, con las memorias de cálculo en PDF y Excel correspondientes al **Formulario No. 3 Cantidades y Precios de la Propuesta**, con una tabla de contenido listando los capítulos, numerales y literales, formularios y anexos que comprendan la propuesta, la cual deberá indicar los números de las páginas correspondientes

y debe contener toda la información y documentos requeridos en la presente Solicitud de Ofertas.

18.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Corresponde al **Formulario No. 1**, el cual debe presentarse diligenciado y suscrito por el Representante Legal de la firma proponente o persona autorizada para ello, quien deberá estar facultado para presentar la Propuesta y firmar el Contrato.

En caso de que el Representante Legal requiera, de acuerdo con los estatutos o normas de la sociedad, autorización de la Junta Directiva y/o del órgano societario correspondiente, deberá acompañar el acta de reunión de fecha anterior al cierre de la presentación de la Propuesta, mediante la cual se autorizó para presentar Propuesta y suscribir el Contrato en el evento en que sea seleccionado. Se admitirá una certificación de su Secretaría General o quien haga sus veces, donde se demuestre la existencia de las correspondientes autorizaciones corporativas (Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios, Junta Directiva, etc.), para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

18.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de esta Solicitud de Ofertas, y acreditar que la sociedad tiene como mínimo dos (2) años de haber sido constituida.

Los proponentes podrán presentar su Propuesta directamente o por intermedio de un apoderado o representante, en cuyo caso lo deberán acreditar con el documento correspondiente debidamente autenticado, en el que se otorguen a dicho apoderado o representante la totalidad de las facultades necesarias para participar en el proceso, suscribir el Contrato y todas aquéllas necesarias para cumplir su mandato.

18.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Todas las personas jurídicas nacionales deberán adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, en el que se indique la siguiente información y condiciones:

- a) La existencia y representación legal.
- b) La capacidad jurídica del Representante Legal para la presentación de la Propuesta.
- c) El objeto social debe contener actividades relacionadas con soluciones electromecánicas, eléctricas, electrónicas y automatización industrial.
- d) Haber sido expedido el Certificado de Existencia y Representación Legal, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de esta Solicitud de Ofertas.
- e) Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas nacionales tenga limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta individualmente o para realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Propuesta o la participación en la presente Solicitud de Ofertas, se deberá presentar junto con la Propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la Propuesta y la realización de los demás actos requeridos para la participación en la Solicitud de Ofertas. Esta acta deberá tener fecha anterior a la presentación de la Propuesta.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar seleccionado; dicha prórroga deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en la Carta de Presentación de la Propuesta.

18.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá constituir y presentar una Garantía de Seriedad de la Propuesta a favor de GECELCA S.A. E.S.P. 900.082.143 – 0, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, incluyendo el IVA (si aplica), en la misma moneda ofertada y con una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas SCN 02-2026-026 expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

La garantía ampara en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Proponente con ocasión de la presentación de la Propuesta, y en particular las siguientes:

La obligación de prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, cuando el Contrato derivado de la correspondiente adjudicación del presente proceso no haya sido suscrito por las partes, bien sea por causa de prórroga, extensiones de los plazos del proceso de selección o dilatación en cualquiera de las instancias y trámites que tengan que surtir para la selección y celebración del Contrato.

La obligación de entregar la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el Contrato.

La obligación de suscribir el Contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en la presente Solicitud de Ofertas SCN 02-2026-026.

El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato.

La Garantía de Seriedad de Propuesta deberá incluir en su texto lo siguiente:

"La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador (afianzado) con ocasión de la presentación de una propuesta conforme al proceso de Solicitud de Ofertas SCN-02-2026-026 adelantado por GECELCA S.A. E.S.P."

La garantía deberá expedirse en formato a favor de EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS y venir firmada por el Representante Legal y/o persona autorizada que aparezca registrada en el Certificado de Cámara de Comercio, además acompañada del recibo o certificado de pago de la prima emitido por la aseguradora.

GECELCA se reserva el derecho de aceptar las garantías expedidas por las compañías aseguradoras, sin que sea necesario motivar o explicar sus causales, cuando se rechace una póliza el Proponente deberá recurrir a otra compañía de seguros y enviarlas en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles a la notificación de no aceptación.

18.4. FORMULARIOS

El proponente deberá elaborar y presentar debidamente diligenciados y suscritos por el Representante Legal o persona facultada para ello, todos los formularios definidos en la Sección IV de la presente Solicitud de Ofertas.

GECELCA, verificará la exactitud de las operaciones aritméticas sobre cantidades y valores que se relacionen en los Formularios de Cantidades y Precios de la Propuesta.

En caso de presentarse error aritmético en el formulario antes mencionado, GECELCA procederá a su corrección y el valor corregido será el que se tendrá en cuenta para todos los efectos como valor de la respectiva Propuesta.

Todos los proponentes deberán presentar en su Propuesta, la estructura de costos de los precios ofrecidos.

Los proponentes son los únicos responsables por sus análisis y por los valores que incluyan en los cuadros de la Propuesta. Es entendido que en los distintos precios ofertados se encuentran incluidas la totalidad de los aportes patronales y las prestaciones sociales que la Ley exige para este tipo de servicios.

Cuando existiere discrepancia entre los valores incluidos por el Proponente en los Formularios de Cantidades y Precios y el que se muestre en la estructura de costos, para efectos de la evaluación se tomará el valor indicado en los Formularios de Cantidades y Precios.

No podrá el Contratista una vez seleccionado o durante el desarrollo del servicio, solicitar el reconocimiento económico de lo dejado de incluir, ni solicitar reajuste o modificación a los precios mismos alegando desconocimiento, error en la interpretación de los componentes que puedan llegar a afectar los precios de la ejecución de los servicios, o error en la interpretación de la presente Solicitud de Ofertas.

18.5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y PARAFISCALES (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena), los invitados a participar en la Solicitud de Ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

La certificación o constancia de pagos de aportes a los mencionados sistemas, cuando se trate de personas jurídicas, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Contador Público con número de tarjeta profesional durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a un (1) mes anterior a la fecha de entrega de la Propuesta. Para el caso de personas naturales deberá aportar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social.

18.6. COMPOSICIÓN ACCIONARIA

El Proponente debe adjuntar a su propuesta un certificado de la composición accionaria (nombre e identificación), conforme lo registrado en el libro de accionistas vigente a la fecha de cierre, suscrito por el representante legal.

Lo anterior se requiere para verificar las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con GECELCA.

18.7. VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Los proponentes deberán realizar una visita técnica de carácter obligatorio exigida por GECELCA como requisito para la presentación de propuesta, con el objeto de conocer las condiciones y estado actual de los servicios a contratar, en las instalaciones de la Central Termoguajira, el **día martes 14 de abril de 2026 a partir de las 10:00 a.m.** Los proponentes que participaron en el proceso anterior podrán adjuntar el acta de la visita del proceso **SCN-02-2026-008**.

Los proponentes deben informar el nombre y cedula de la(s) persona(s) que asistirían a la visita, a más tardar el día anterior, con el fin de tramitar la autorización de entrada a la planta, mediante el correo electrónico abermudez@gecelca.com.co, o telefónicamente a los números 3303200, 3303209, 3166191952.

Para el ingreso a la Central Termoguajira de la(s) persona(s) que asistiría(n) a la visita deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Diligenciar cuadro de Excel (**Documento Anexo 1**) “**Control de seguridad social para el ingreso**” en el cual deben relacionar los datos de cada trabajador y certificados en estricto orden, deben diligenciar: Apellidos, nombres, número de cédula, cargo, nombre de la entidad a la cual están afiliados a la ARL, EPS y AFP. Esta información debe ser enviada al correo ssstteg@gecelca.com.co.
- b. Enviar una carpeta digital con el nombre por cada una de las personas que asistirían a la visita que contengan los siguientes documentos en PDF: Cédula, Certificado de afiliación a ARL (Riesgo V, para todo tipo de actividades de alto riesgo y/o ingreso al área industrial)
- c. Certificado de afiliación a la EPS y AFP.
- d. Otros niveles de riesgo de acuerdo con su actividad económica, siempre y cuando no ejecute actividades de alto riesgo ni ingreso al área

Los correos electrónicos mediante el cual se solicite la asistencia a la visita que sean recibidos en un correo electrónico diferente a los relacionados en el párrafo anterior o después de la fecha definidas en este numeral, no serán tenidos en cuenta por GECELCA y por lo cual no podrán asistir a la visita.

Para las visitas de obras o actividades trabajos de alto riesgo, trabajo en altura, espacios confinados e izaje de cargas, exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas, altas temperatura, entre otros, se requiere la presencia del responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las firmas a participar en el proceso, con el fin de determinar los peligros, establecer medidas de control y los costos respectivos en la Propuesta.

A esta visita deberá concurrir la(s) persona(s) que el proponente estime pertinente(s) para ello, las cuales deberán ser designadas y autorizadas mediante comunicación escrita.

Para la visita al área industrial, los proponentes deberán llevar indumentaria adecuada así: camisa manga larga de algodón, cascos dieléctricos, botas dieléctricas con puntera de acero, mascarilla desechable, gafas de seguridad y protectores auditivos. No está permitido el ingreso del personal sin los anteriores elementos de protección personal. En la portería de la entrada a la Central Termoguajira se le facilitará un casco de seguridad en caso de no llevarlo.

El ingreso de cámaras fotográficas o de video solo se autorizará en caso de que se considere necesario, por parte del responsable de la visita.

La visita se llevará a cabo a las 10:00 a.m., siendo por cuenta y riesgo de cada uno de los participantes. Por consiguiente, GECELCA no responderá por la ocurrencia de circunstancias ad-versas para los proponentes con ocasión de la visita, cualquiera que sea la causa.

El transporte, alojamiento, alimentación y demás servicios requeridos y costos incurridos por el Proponente en relación con la visita al sitio de la prestación del servicio será por cuenta exclusiva de éste.

Si el Proponente requiere para la presentación de su Propuesta realizar más visitas al sitio donde se prestará el servicio, podrá efectuarlas opcionalmente, bajo su propia cuenta y riesgo, programadas con antelación junto con GECELCA, con el fin de conocer el estado actual del sitio y enterarse de las condiciones específicas en que deberá ejecutar el Contrato. En todo caso, GECELCA no estará obligada a permitir que los interesados realicen visitas adicionales.

Al final de la visita, GECELCA entregará una copia del Acta de Visita firmada por un representante de GECELCA (en adelante el "Acta de Visita"), siempre y cuando la persona o personas delegadas por el Proponente hayan asistido a la totalidad de la visita, y sean las personas autorizadas previamente por el Proponente. Esta copia del Acta de Visita deberá anexarse a la Propuesta.

Adicional a la visita técnica, el Proponente por su propia cuenta y riesgo, podrá continuar recopilando la información necesaria relacionada con las mencionadas condiciones a fin de tener el mayor conocimiento posible para la presentación de la Propuesta.

GECELCA rechazará toda reclamación del Proponente, relacionada con el desconocimiento de las condiciones de la presente Solicitud de Ofertas.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

GECELCA podrá rechazar las propuestas presentadas en los siguientes casos:

1. Cuando el Proponente, sus accionistas, socios o Representantes Legales esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, incapacidad, impedimento, prohibición, inhabilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución y las leyes, en especial aquellas señaladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 1955 de 2019 o las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen, aplicables para GECELCA.
2. Cuando se presente la Propuesta con condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente Solicitud de Ofertas o que atenten contra los intereses de GECELCA.
3. El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y selección de las propuestas.

4. Cuando el proponente presente documentos falsos y/o alterados o cuando en su verificación la información entregada o manifestada por el proponente no coincida con la verificada por GECELCA, durante las etapas de análisis, evaluación y selección de las propuestas.
5. Cuando el Proponente presente más de una Propuesta o participe en más de una Propuesta, se rechazarán todas las propuestas que presente o en las que participe. Se aplicará esta causal de rechazo no solo cuando una persona jurídica participe en más de una propuesta, sino cuando se presenten propuestas por parte de personas jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo empresarial o estén bajo un mismo vínculo de subordinación o control directo o indirecto, de conformidad con lo señalado en el Código de Comercio (tanto en calidad matrices, sucursales o subordinadas).
6. Cuando en cualquier etapa del proceso de contratación, se detecte que el Proponente se encuentra reportado en alguna lista restrictiva relacionada con delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida establecer la relación contractual.
7. Cuando dentro del objeto social del Proponente no se encuentre incluida la actividad o el servicio relacionado con el proceso de contratación.
8. Cuando se presenten propuestas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de asociación similar.
9. Cuando el proponente no haya asistido a la visita técnica obligatoria estipulada en el numeral 18.6 de la Sección I, de los Términos de la Solicitud de Ofertas.

20. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La Propuesta tendrá el carácter de irrevocable, y deberá tener vigencia por un período mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud de Ofertas, y será sujeto de extensión en los términos de la misma, a discreción exclusiva de GECELCA. Durante este periodo, el Proponente no podrá retirar su Propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma. En el evento en que la vigencia de la Propuesta venza sin que el Proponente haya ampliado la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se entenderá que desiste de participar en el proceso.

21. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

GECELCA podrá declarar desierta la Solicitud de Ofertas cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia o selección objetiva, entre otras: (i) Cuando se acredite colusión o fraude; (ii) En el evento que ninguna de las Propuestas se sujete a los términos y condiciones de la presente Solicitud de Ofertas y; (iii) Cuando ninguna de las Propuestas resulte favorable a los intereses de GECELCA.

En los casos de colusión o fraude o de Propuestas artificialmente altas o bajas, si se decide contratar directamente como consecuencia de la declaratoria de desierta, no se podrá contratar con ninguno de los Proponentes que incurrieron en las faltas antes mencionadas.

No procederá la declaratoria de desierta de la Solicitud de Ofertas cuando sólo se presente una Propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para GECELCA de conformidad con los criterios de economía, celeridad y selección objetiva.

22. LEY QUE RIGE EL PROCESO

La presente Solicitud de Ofertas y el Contrato que de ésta resulte, así como las diferencias o controversias que puedan suscitarse, estarán sujetos a las leyes de la República de Colombia

y se regirá por las normas de derecho privado, razón por la cual el desconocimiento de la ley colombiana no sirve de excusa para la inobservancia de los términos y condiciones exigidos por GECELCA ni para el incumplimiento de la propuesta presentada ni del contrato que se suscriba.

23. CONDICIONES DE LOS PRECIOS

Los precios serán fijos, firmes y no sujetos a reajustes, por consiguiente, no procederán reclamos por índices o factores, costos, etc. dejados de incluir por los Proponentes en su Propuesta, tampoco procederán reclamos por otros trabajos requeridos, recursos de personal, instrumentos de control de calidad, equipo liviano y pesado, herramientas, tiempo adicional y complementario, horas extras y/o recargos o trabajos dejados de ofertar o no incluidos en sus análisis de precios unitarios y todo lo demás que se requiera para ejecutar los trabajos a satisfacción de GECELCA. Todos los precios serán ofertados en pesos colombianos (COP\$).

Los proponentes son los únicos responsables por los valores que incluyan en la Propuesta.

24. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

GECELCA ejercerá la Administración del Contrato y podrá delegarla en la persona o entidad que estime conveniente. La Administración del Contrato consiste en la supervisión general de las actividades a cargo del Contratista, protegiendo los intereses de GECELCA.

La acción de vigilancia y control de la Administración del Contrato por parte de GECELCA no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la buena ejecución del contrato, ya que se entiende que sus obligaciones son las de cumplir a cabalidad todos sus requerimientos contractuales, dentro de los plazos y condiciones pactadas.

25. RESPONSABILIDAD SOCIAL

En desarrollo del contrato u orden de servicio y orden, el proveedor o contratista debe cumplir con lo establecido en la Guía de Comportamiento Socialmente Responsable para Proveedores y Contratista de GECELCA, la cual fue entregada al momento de inscribirse en la base de datos de GECELCA y se encuentra disponible en la página web de GECELCA en la siguiente ruta: www.gecelca.com.co > Portal Proveedores y Clientes > Documentos y Plantillas para Proveedores > Guía RSE para Proveedores y Contratistas.

El Contratista debe velar por que sus procesos de selección respeten el derecho al trabajo y a la no discriminación por causas de género, raza, cultura, religión, condición sexual, entre otras. Asimismo, promover el respeto de los derechos humanos a todo el personal contratado, con especial énfasis el derecho de asociación, equidad de género y erradicación de trabajo infantil.

26. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

En desarrollo del contrato, el proveedor o contratista acepta y se compromete con el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, de los Códigos de Buen Gobierno Corporativo y de Ética de GECELCA, los cuales se encuentran disponibles en la página Web de GECELCA: www.gecelca.com.co; razón por la cual el incumplimiento de lo previsto en estas disposiciones faculta a GECELCA para poder dar por terminado el contrato.

27. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012) y sus decretos reglamentarios, GECELCA informa que los datos personales facilitados de manera voluntaria con la presentación de su propuesta serán tratados por GECELCA para los siguientes fines:

- i) Efectuar el análisis de la propuesta presentada;
- ii) Evaluar la capacidad, e idoneidad del proponente para atender los requerimientos objeto de contratación;
- iii) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de la Solicitud de Ofertas;
- iv) Verificar la experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio o trabajo a contratar;
- v) Mantener comunicación sobre su propuesta en relación con los bienes, trabajos o servicios ofertados;
- vi) Adelantar el proceso de contratación con el proponente que resulte seleccionado;
- vii) Verificar si el proponente se encuentra reportado en alguna de las listas restrictivas relacionadas con delitos de lavados de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida establecer una relación contractual;
- viii) Adelantar el proceso de registro como proveedor;
- ix) Llevar a cabo el proceso de contratación, pagos, actualización de sus datos personales, aseguramiento, estadísticas, reportes, interacción, auditoría, y defensa jurídica;
- x) Suministrar la información y los datos personales a las autoridades de control y vigilancia, administrativas y/o judiciales, y/o en el marco de la garantía del derecho fundamental de información consagrado en el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia, y;
- xi) Solicitar al proveedor y los trabajadores destinados para la ejecución del servicio o trabajo a contratar los respectivos soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

Con la presentación de su propuesta, el titular declara que cuenta con la autorización previa del personal que utilizará para la prestación del servicio o trabajo, interlocutores y cualquier otro titular (persona natural) que relacione en su propuesta, para que sus datos personales sean tratados con las finalidades de corroborar la experiencia, estudios y demás exigencias hechas al personal que vaya a ejecutar las actividades solicitadas por el Proponente en favor de GECELCA, reconociendo que la temporalidad del tratamiento atenderá a la duración de la relación contractual y el almacenamiento contable que exige la Legislación en Colombia.

Lo invitamos a que conozca las Políticas de Tratamiento de la Información Personal de GECELCA, las cuales se encuentran disponible para su consulta en el sitio web: www.gecelca.com.co. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, tenga en cuenta que como titular de datos personales puede formular consultas y reclamos mediante comunicación enviada a los canales de atención dispuestos en las mencionadas políticas.

28. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MANEJO AMBIENTAL (SSTMA).

El proponente seleccionado está obligado a cumplir con la normatividad Legal y Técnica vigente del Sistema General de Riesgos Laborales (S.G.R.L.) y la Legislación Ambiental aplicables, por tal razón, se exige que cada Contratista debe desarrollar un Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental (SG- SSTA), específico para los servicios a ejecutar, con la

finalidad de prevenir todo tipo de incidentes de trabajo y daños ambientales relacionados con el objeto de los servicios a desarrollar.

Este Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Manejo Ambiental (SG- SSTA) debe ser presentado antes de iniciar el contrato con el objeto de realizar la revisión y solicitar los ajustes a que haya lugar. La actividad contratada solo podrá iniciarse una vez sea aprobado por parte de GECELCA el SG-SSTMA que deberá estar fundamentado en el Reglamento SSTA para contratistas del proyecto GECELCA el cual se encuentra disponible en el sitio Web de la empresa en la siguiente ruta: www.gecelca.com.co > Portal de Proveedores y Clientes > Documentos y Plantillas para Proveedores > Reglamento SSTA para contratistas.

Las empresas contratistas que desarrollen obras, servicios o actividades de medio ó alto riesgo deben acogerse al documento denominado “PLANTILLA DEL SG-SST y SGA PARA CONTRATISTAS”, que está disponible en el sitio web de la empresa, siguiendo la ruta: www.gecelca.com.co. > Portal de Proveedores y Clientes > Documentos y Plantillas para Proveedores > Plantilla SG- SSTA para Contratistas; este documento debe ser analizado por el contratista con el objeto de verificar los requisitos que le apliquen a las actividades contratadas y posteriormente presentarlo a GECELCA S.A. E.S.P para su revisión y aprobación. Este documento debe ser diligenciado por una persona con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien debe realizar un reconocimiento de campo en las instalaciones de GECELCA S.A. E.S.P. Este documento será homologado por un término de tres (3) años. En el caso que la firma contratista tenga homologado su SG- SSTA y contrate una actividad de diferente naturaleza, deberá presentar la matriz del nuevo objeto contratado.

Costos del SG-SSTA: Los costos correspondientes al desarrollo de las actividades del SG-SSTA deben ser tenidas en cuenta por el proponente en su propuesta. En ningún caso los costos adicionales que se deriven de los requerimientos que se exijan durante el proceso de revisión del SG-SSTA variarán el valor de la propuesta.

El contratista se obliga a realizar el levantamiento de la información de campo en la central Termoeléctrica GECELCA para la elaboración de las matrices de identificación de peligros, valoración de riesgos y Medidas de control (o Panorama de Factores de Riesgos), tanto para riesgos laborales como ambientales y Plan de Emergencia de la Obra o Servicio contratado. Esta será la base para determinar el alcance y los requerimientos del SG-SSTA. El documento SG-SSTA debe ser elaborado y firmado por persona natural o jurídica con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, adjuntar fotocopia de la misma, y firmado también por el Representante Legal de la firma Contratista, como indicación de las responsabilidades que les asisten dentro del S.G.R.L.

GECELCA exige un perfil mínimo para el personal responsable de la ejecución del SG- SSTA, de acuerdo con lo establecido en el reglamento.

Los trabajadores del contratista deben recibir una inducción sobre riesgos presentes en los lugares de trabajo donde se laborará, medidas de prevención con los riesgos asociados, áreas donde pueden presentarse incendios y/o explosión, que hacer en caso de emergencia, cuáles son las rutas de evacuación y que hacer en caso de detectar una condición insegura, un incendio, un lesionado entre otros casos.



**GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
GECELCA S.A. E.S.P.**

**SECCIÓN II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

SOLICITUD DE OFERTAS

SCN 02-2026-026

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO ON LINE DE
DESCARGAS PARCIALES PARA LOS GENERADORES DE LAS UNIDADES 1 Y 2 DE LA
CENTRAL TERMOGUAJIRA.**

BARRANQUILLA, ABRIL 2026

SECCIÓN II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIÓN

Se refieren estas especificaciones a los trabajos que son objeto de la presente Solicitud de Ofertas para el suministro e instalación de un sistema de monitoreo On Line de descargas parciales para los generadores unidades 1 y 2 de la Central Termoguajira, propiedad de GECELCA S.A E.S.P.

2. GENERALIDADES SISTEMA DE MONITOREO ON LINE DE DESCARGAS PARCIALES

Actualmente las unidades 1 y 2 de la Central Termoguajira tienen más de 40 años de servicio. En este contexto, se planea la implementación de un sistema de monitoreo On Line para medición de descargas parciales. Este sistema permitirá un monitoreo continuo de las condiciones de aislamiento en los generadores de las unidades 1 y 2, para identificar la aparición de anomalías a partir de su condición.

2.1. DIAGRAMA SISTEMA PROPUESTO

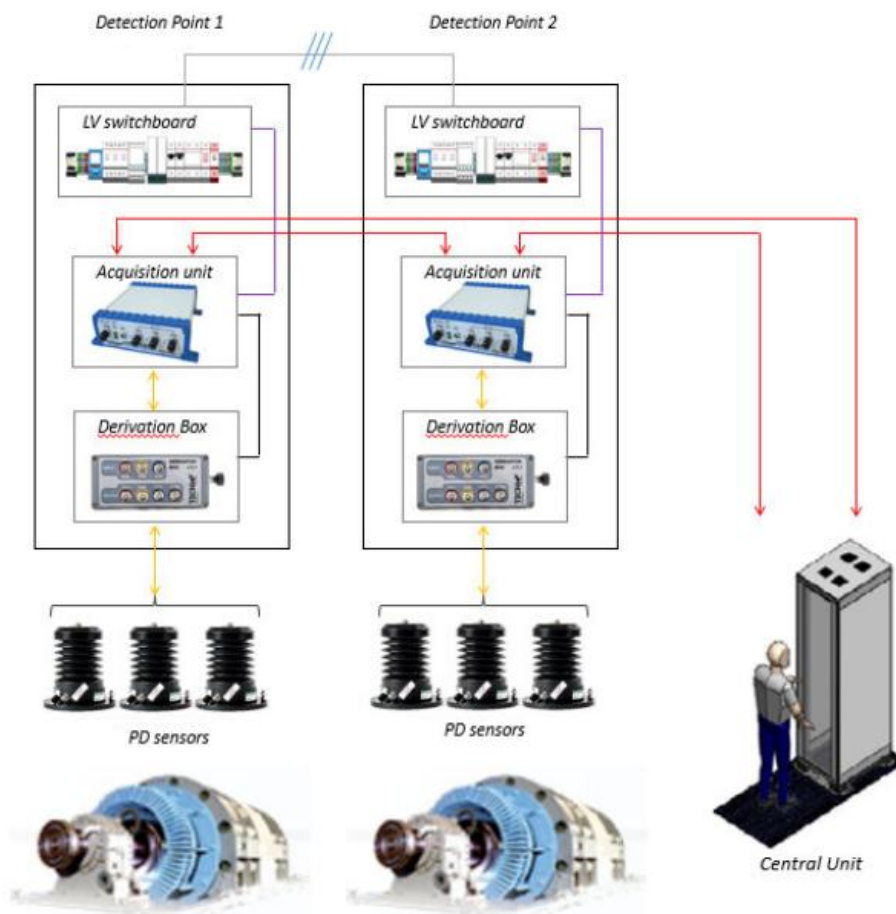


Figura 1. Diagrama del sistema.

Para el diagrama anterior se sugiere utilizar:

- Fibra óptica para red de comunicación Ethernet. (Línea roja)
- Cable coaxial RG-23 entre PDScope y derivation box. (Línea negra)
- Cable coaxial RG-23 entre D-Box y sensores PD. (Línea amarilla)
- 5 Vdc; Fuente de alimentación de 2A. (Línea morada)
- Cable tripolar blindado de alimentación 220Vac.

Para cada generador, el sistema de monitoreo de descargas parciales consiste en:

- 1 kit de sensor de acoplador.
- Una unidad de adquisición de datos de descargas parciales "PD Scope".
- Una caja de derivación.
- Instalación y suministro de una Unidad Central, la cual consta de un servidor Tower con acceso a software de gestión.
- Cables de fibra óptica para la transmisión de señales, necesario para conectar los PD Hubs a la Unidad Central.

Las unidades de adquisición recogen las señales de descargas parciales (señales de alta frecuencia) proveniente de los sensores PD. Una red de comunicación por fibra óptica conectará todas las unidades de adquisición a la unidad central ubicada en una caja de derivación en Sala de Mando, donde los datos de descargas parciales serán recolectados, almacenados y procesados.

El alto voltaje se aplica a los acopladores de descarga parcial a través de la toma de voltaje en la parte superior. El pin interno debe ser aterrizado a través de una impedancia adecuada para obtener la relación deseada V_{out}/V_{in} , y así evitar que el V_{out} sea mayor que el voltaje máximo de salida. Esta impedancia, junto con un limitador de voltaje, se encuentra dentro de la base de fijación del acoplador.

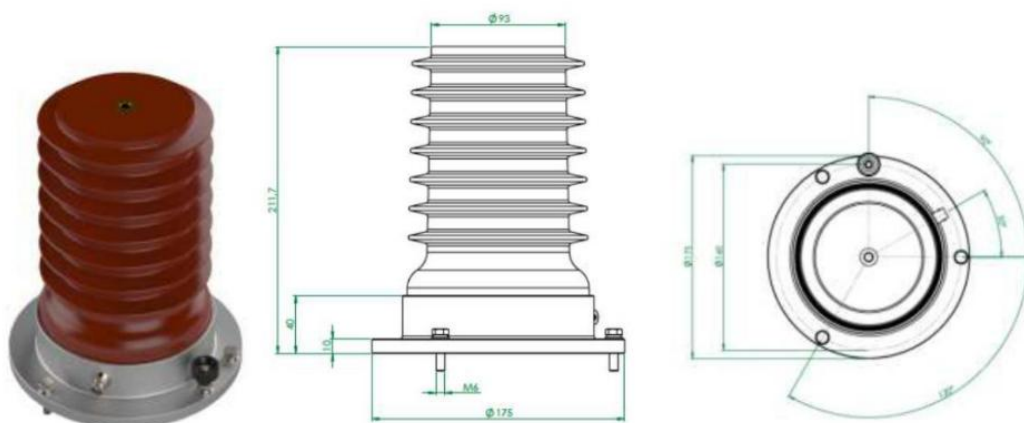


Figura 2. PD COUPLER SENSOR.

2.1.1. UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE PD

Una red LAN de fibra óptica conectará todos los centros de monitorización de descargas parciales a la unidad central, donde se recopilarán, almacenarán y procesarán los datos. Los centros de monitorización de descargas parciales se instalarán cerca (normalmente a menos de 15 metros) del generador que se está monitorizando.

Por cada generador se instalará una unidad de adquisición. Cada PDCHECK100 se conectará a cuatro sensores PD mediante cables coaxiales, con un sistema de adquisición de 125 MS/s, con cuatro canales independientes, un canal de sincronización y una interfaz Ethernet estándar de 10/100Mb.

2.1.2. CAJA DE DERIVACIÓN

Cada acoplador PD se conecta mediante un cable coaxial RG223 a la caja de derivación. Esta caja proporciona 3 canales PD y un canal de sincronización, 3 filtros de paso alto para obtener las señales de alta frecuencia de cada sensor y un filtro de paso bajo para obtener la señal de sincronización del generador que se va a monitoriar.

2.1.3. RED DE COMUNICACIONES

La red de comunicaciones conecta las unidades de adquisición a la Unidad Central y está formada por enlaces de fibra óptica conectados en forma de anillo (un anillo para cada edificio GIS), que junto con el conmutador Ethernet gestionado instalado en la Unidad Central proporcionan una redundancia del sistema con la arquitectura *Link Loss Learn*.

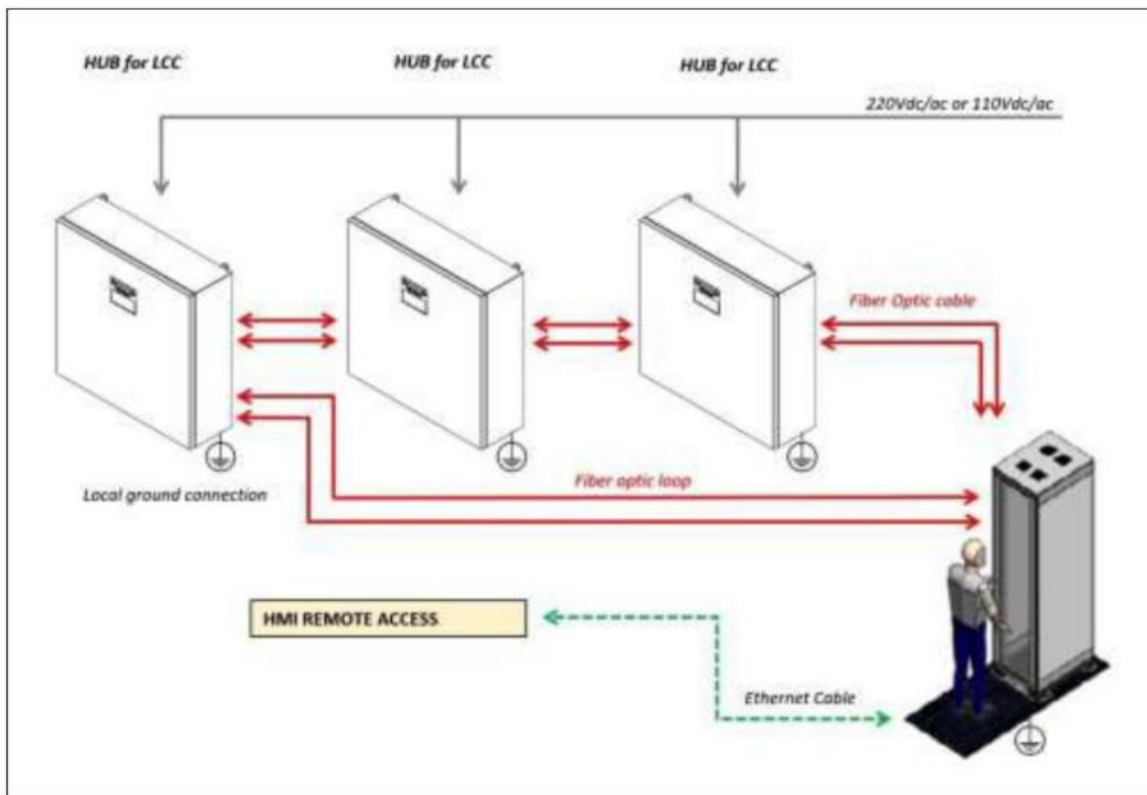


Figura 4. Red de comunicaciones y diseño de transferencia de datos.

2.1.4. UNIDAD CENTRAL

El servidor central, tras la recopilación, procesa los datos para recuperar la información necesaria y almacenarla en una base de datos personalizada desde la que es posible extraer la información de diagnóstico.

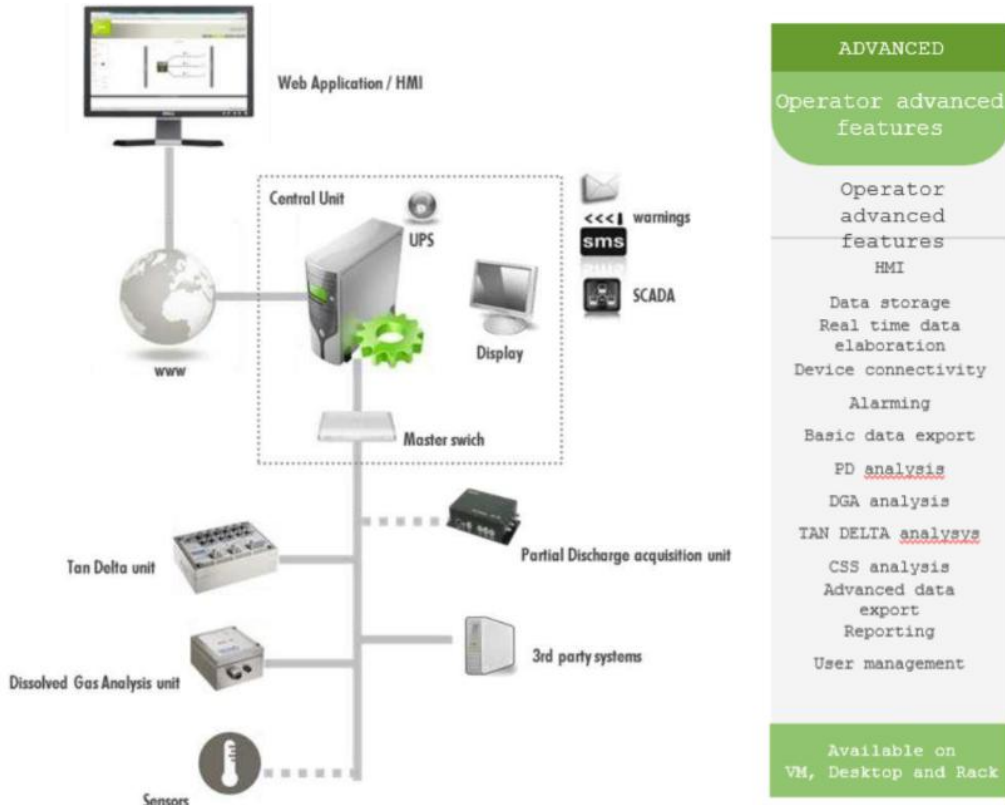


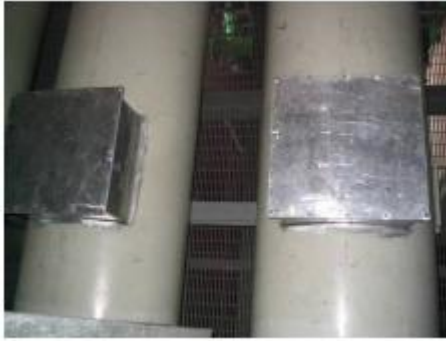
Figura 5. Bloques funcionales de la Unidad Central de monitorización PD.

2.2. ALCANCE

GECELCA requiere El CONTRATISTA instale y ponga en servicio sistema de monitoreo On-line de descargas parciales a generadores unidades 1 y 2 de la Central Termogujira.

En este orden de ideas, EL CONTRATISTA debe:

- Realizar a ingeniería de detalle requerida para instalar y ajustar el sistema de monitoreo On Line de descargas parciales a los generadores de las unidades 1 y 2 existentes. De sugerir algún cambio, este debe ser socializado y GECELCA se reserva el derecho de autorizar o no estos cambios.
- El contratista deberá presentar para aprobación por parte de GECELCA los planos de cableado y conexionado en donde se muestre claramente los esquemas a ser implementados.
- EL CONTRATISTA debe instalar la totalidad de equipos requeridos.
- EL CONTRATISTA debe realizar tres cortes en el ducto de barras aisladas de ambas unidades, con el fin de otorgar espacio a los acoples capacitivos dentro del mismo.



- EL CONTRATISTA debe suministrar la totalidad de componentes necesarios para el montaje del sistema de monitoreo tales como cables, marquillado, tuberías, estructuras, tortillería, accesorios, canaletas, obra civil (si aplica), tableros (si aplica), pruebas, puesta en servicio, ingeniería, planos, transporte y seguros requeridos para la ejecución de los trabajos y demás elementos que se requieran y no se encuentren en esta especificación. GECELCA exige al contratista que los componentes e insumos requeridos para el trabajo sean certificados por RETIE (Tabla 2.1). El Contratista debe anexar certificado del componente. A continuación, se especifican marca de fabricantes exigidos para el servicio:
 - Cables: Centelsa, Procables, Nexans.
 - Terminales: Panduit, 3M.
 - Contactores y relés auxiliares: Omron, Siemens, Schneider electric, Mitsubishi electric, Allen Bradley, ABB
 - Borneras: Schneider Electric, Allen Bradley, Phoenix Contact.
- Retirar del tablero eléctrico todos los escombros del montaje, como cables, regletas, borneras, relés, etc.
- EL CONTRATISTA debe suministrar e instalar acoples capacitivos en los ductos de barras aisladas de ambos generadores.
- EL CONTRATISTA debe suministrar e instalar cajas de derivación con sus respectivos canales para la medición de descargas parciales con filtro pasa altas y un canal para sincronización con filtro pasa bajas.

- EL CONTRATISTA debe suministrar e instalar un concentrador de DP que incluye:
 - 1 Unidad de adquisición.
 - 1 cuadro eléctrico de baja tensión (BT) que contiene dispositivos de protección contra sobretensión y cortocircuitos, dispositivos de conversión CA/CC para alimentar los componentes internos.
 - 1 caja de protección IP65
- EL CONTRATISTA debe suministrar y realizar el tendido de cien (100) metros de fibra óptica para la transmisión de la señal, tipo multimodo, terminación ST-ST, 50/125 µm.
- EL CONTRATISTA debe suministrar e instalar una Unidad Central para procesamiento y visualización de datos. Esta unidad central consta de los siguientes equipos:
 - Servidor tipo Rack, con sistema operativo Windows Server
 - Convertidor de medios con puerto F.O y puerto Ethernet.
 - Paquete de Software con licencia.
- EL CONTRATISTA debe realizar las pruebas operativas que garanticen el acceso remoto a la Unidad Central; leer y modificar ajustes; descargar eventos.

2.3. INFORMES

El oferente deberá suministrar tres copias en papel y copias en medio magnético, en formato A3, de los siguientes documentos (en idioma español) *:

- a. Diagramas de Montaje de equipos.
- b. Diagramas de cableado eléctrico de los equipos.
- c. Planos digitales de conexionado en Autocad y PDF
- d. Resultado de pruebas de comisionamiento de los equipos.
- e. Resultados de pruebas operativas.
- f. Detalles de las etapas de montaje, conexión, y puesta en operación del sistema.



**GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
GECELCA S.A. E.S.P.**

**SECCIÓN III
CRITERIOS DE SELECCIÓN**

SOLICITUD DE OFERTAS

SCN 02-2026-026

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO ON LINE DE
DESCARGAS PARCIALES PARA LOS GENERADORES DE LAS UNIDADES 1 Y 2 DE LA
CENTRAL TERMOGUAJIRA.**

BARRANQUILLA, ABRIL 2026

SECCIÓN III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Las propuestas presentadas, inicialmente serán revisadas y evaluadas de la siguiente forma:

- Evaluación Jurídica.
- Evaluación Financiera.
- Evaluación Técnica.

Las propuestas que se consideren hábiles en su evaluación jurídica, financiera y técnica serán evaluadas comercialmente.

GECELCA podrá solicitarle al Proponente subsanar los documentos que no se encuentren debidamente diligenciados o faltantes que sirvan de soporte a la información de la Propuesta, siempre y cuando no modifiquen aspectos de la oferta inicialmente presentada.

1.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Esta etapa consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la presente Solicitud de Ofertas. Esta evaluación se efectuará por parte de la Gerencia Jurídica de GECELCA.

Las propuestas que no cumplan con todos los requisitos mínimos exigidos en la presente Solicitud de Ofertas serán declaradas no hábiles jurídicamente, por lo tanto, no se tendrán en cuenta para la evaluación comercial.

1.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

En esta evaluación, se les calculará la solidez financiera a través del índice de liquidez, reflejado con la información contenida y validada en los estados financieros presentados y revisados por la Gerencia de Contabilidad. El criterio para la evaluación es:

ASPECTOS EVALUADOS	INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Liquidez	Razón corriente = (activo corriente / Pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,00

Nota: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta dos decimales para el índice y la cifra resultante quedará así expresada 0,00.

Los proponentes que presenten un índice financiero que no cumpla con el criterio establecido por GECELCA, serán consideradas no hábiles y no se tendrán en cuenta para la evaluación comercial.

1.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

El objetivo de la evaluación técnica de las propuestas es asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos para desarrollar las actividades objeto de esta solicitud y se aplicará a cada una de las propuestas.

GECELCA, a su criterio, se reserva el derecho de verificar por su cuenta la información suministrada por los proponentes y, en caso de encontrar inconsistencias u omisiones, podrá rechazar la Propuesta del Proponente en cuestión.

GECELCA evaluará las condiciones técnicas obligatorias que deberá cumplir el proponente, incluyendo la documentación requerida en las Propuestas. El objetivo de esta evaluación es el de garantizar que los Proponentes hayan estudiado suficientemente los trabajos a realizar y las condiciones que los rodean.

1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El oferente deberá diligenciar completamente el **Formulario No. 4 - Experiencia Especifica del Proponente** en los términos indicados en el presente documento y anexar a su Oferta los Certificados de Cumplimiento y Experiencia Especifica, emitidos por el Contratante, **en dos (2) contratos que hayan sido ejecutados o se encuentren en ejecución; en los cuales se certifique que cuentan con la experiencia en el suministro e instalación de sistema de monitoreo on line de descargas parciales para generadores eléctricos y cuyo sumatoria sea igual o mayor a quinientos millones de pesos \$500.000.000 y que certifique que cumplió o que viene cumpliendo satisfactoriamente con el servicio.**

Para el caso de los contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la Propuesta, el Proponente deberá anexar la respectiva certificación con las cantidades realmente ejecutadas a la fecha de expedición de dicha certificación, solo para efectos de evaluación.

Si el proponente ha suscrito contratos con GECELCA y/o GECELCA 3 cuyo objeto y condiciones cumplan con la experiencia solicitada en el presente documento, deberá informarlo a GECELCA indicando el número y fecha del Contrato en el **Formulario No. 4 – Experiencia Especifica** -, como experiencia a acreditar por el Proponente. Dicha experiencia será tenida en cuenta en el presente proceso (si cumple con la exigencia del numeral 1.3.1), y, en este caso, no deberá allegar la certificación de los contratos, pero en todo caso para facilitar el proceso de evaluación que sea válido deberá manifestarlo en su propuesta.

La experiencia con GECELCA y/o GECELCA 3 no podrá ser tenida en cuenta si el Proponente no la relaciona en el **Formulario No. 4 – Experiencia Especifica**.

El proponente debe anexar las certificaciones que acrediten el cumplimiento y la experiencia de acuerdo con lo solicitado por GECELCA y lo contenido en el **Formulario No. 4 - Experiencia Especifica**. Si las certificaciones presentadas no cumplen con los requisitos exigidos por GECELCA, se entenderá que su propuesta **NO CUMPLE** y será considerada no hábil técnicamente.

En los certificados debe indicarse claramente el nombre de la empresa contratante, NIT., fecha, dirección, número de Contrato, valor del Contrato, fecha de ejecución y número telefónico para efectos de verificación.

GECELCA podrá solicitarle al proponente subsanar documentos que no se encuentren debidamente diligenciados o faltantes que sirvan de soporte a la información de la propuesta siempre y cuando no modifiquen aspectos de la oferta inicialmente presentada.

El proponente que, a la fecha y hora de cierre del presente proceso, no haya presentado junto con su propuesta el **Formulario No. 4 - Experiencia Especifica del Proponente** en los términos indicados en el presente documento y no haya anexado las certificaciones que acrediten la experiencia de acuerdo con lo solicitado por GECELCA, se entenderá que su Propuesta **NO CUMPLE** con este requisito y será considerado no hábil técnicamente.

1.3.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Proponente deberá presentar debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, el **Formulario No. 5 Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas** como constancia de que cumplirá con los requisitos estipulados en las especificaciones técnicas para la ejecución del servicio.

El Proponente debe demostrar que su Propuesta cumple con las especificaciones técnicas sin presentar desviaciones con respecto a los requerimientos descritos en la Sección II, Especificaciones Técnicas de la presente Solicitud de Ofertas, para lo cual GECELCA revisará la Propuesta presentada y solicitará las subsanaciones correspondientes según el caso.

El Proponente que no anexe el **Formulario No. 5** suscrito por la persona autorizada para presentar la Propuesta, se entenderá que la Propuesta **NO CUMPLE** con este requisito. En caso de no presentar el **Formulario No. 5**, se podrá solicitar subsanación de este documento.

1.3.3. PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES TÉCNICAMENTE

Se considerarán Propuestas hábiles técnicamente aquéllas que obtengan un concepto de **CUMPLE** en todos los criterios de evaluación mencionados. La Propuesta que obtenga en la evaluación técnica el concepto de **NO CUMPLE** será considerada no hábil técnicamente, por lo tanto, no se tendrá en cuenta para la evaluación comercial.

1.4. PROPUESTAS PARA LA EVALUACION COMERCIAL

Se evaluarán comercialmente las propuestas que hayan sido consideradas hábiles jurídica, financiera y técnicamente y que no hayan sido descalificadas por alguna de las causales de rechazo descritas en el **Numeral 19** de la Sección I de esta Solicitud de Ofertas.

Cada evaluador verificará que las propuestas no se encuentren incursas en alguna de las causales y dejará la anotación en su evaluación.

1.5. EVALUACION COMERCIAL

Precios de las propuestas (1000 puntos)

A las Propuestas declaradas hábiles en las evaluaciones jurídica, financiera y técnica, se les realizará un análisis de precios mediante el siguiente procedimiento:

a. Revisión Aritmética:

Los precios indicados en el **Formulario No. 3 de Cantidades y Precios de la Propuesta**, serán inmodificables tal y como se indica en esta Solicitud de Ofertas; GECELCA verificará la exactitud de las operaciones aritméticas en los costos que se relacionan en el Formulario de Cantidades y Precios de la Propuesta. En caso de existir errores aritméticos en las operaciones,

se corregirán por el valor o los valores correctos. Con las correcciones efectuadas se obtendrán los valores reales de los precios de las propuestas y con estos se conformarán los valores comparativos de las mismas.

En el **Formulario No. 3** el Proponente, de acuerdo con la Descripción y la Unidad de Medida suministradas por GECELCA, presentará el valor propuesto para cada ítem, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto a contratar.

b. Comparación de precios

Se revisarán los precios de las Propuestas hábiles, éstas se ordenarán de menor a mayor y se le otorgará el mayor puntaje, o sea 1000 puntos, a la Propuesta de menor valor y puntaje inversamente proporcional a las demás propuestas.

Los proponentes que no coticen algún ítem del Formulario de Cantidades y Precios no se tendrán en cuenta para la evaluación comercial.

2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de dos o más propuestas evaluadas, se utilizará como instrumento de desempate el sistema de balotas así:

- a) Se realizará un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada Proponente escogerá la balota.
- b) Las balotas se numerarán de acuerdo con el número de proponentes empatados.
- c) Los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se haya determinado.
- d) Se seleccionará al Proponente que saque la balota con el mayor número.
- e) Se elaborará un Acta del Proceso de Desempate y será firmada por los participantes.



**GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. E.S.P. -
GECELCA S.A. E.S.P.**

SECCIÓN IV

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

SOLICITUD DE OFERTAS

SCN 02-2026-026

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO ON LINE DE
DESCARGAS PARCIALES PARA LOS GENERADORES DE LAS UNIDADES 1 Y 2 DE LA
CENTRAL TERMOGUAJIRA.**

BARRANQUILLA, ABRIL 2026

SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

1. INSTRUCCIONES GENERALES

Los proponentes deberán diligenciar todos los formularios que se estipulan en esta Sección de la presente Solicitud de Ofertas para la presentación de su propuesta, en los términos y condiciones solicitadas en ellos. Si los espacios previstos en los formularios son insuficientes, el Proponente deberá incluir las hojas adicionales que sean necesarias, referenciando claramente la información que suministran en cuanto al formulario y espacio que complementan.

2. INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

El Proponente debe diligenciar los siguientes formularios:

- Formulario No. 1. Carta de Presentación de la Propuesta.
- Formulario No. 2. Análisis de Precios Unitarios de la Propuesta.
- Formulario No. 3. Formulario Cantidades y Precios.
- Formulario No. 4. Experiencia Específica del Proponente.
- Formulario No. 5. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- Formulario No. 6. Tratamiento de Datos y Declaraciones Juradas

FORMULARIO 1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Barranquilla..... de 2026

Señores

GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. E.S.P.

Carrera 55 No. 72-109

Edificio Centro Ejecutivo II Piso 9º

Ciudad

REF.: Solicitud de Ofertas SCN 02-2026-026

Objeto: Suministro e Instalación de un sistema de monitoreo On Line de descargas parciales en los generadores para unidades 1 y 2 de la central Termoguajira.

En atención a la Solicitud de Ofertas de la referencia....., identificado con la cédula de ciudadanía No., actuando en mi calidad de..... de la sociedad denominada....., domiciliada en....., me permito someter a consideración de GECELCA S.A. E.S.P. la propuesta que esta empresa fórmula para el..... Los términos, modalidades, condiciones y precios dentro de los cuales se ejecutarán los trabajos, están contenidos en las condiciones de la invitación y en los anexos que hacen parte integrante de esta Propuesta.

Así mismo, en nombre de la sociedad que represento, DECLARO:

Que la firma....., será la que suscriba el Contrato con GECELCA S.A. E.S.P., bajo su exclusiva responsabilidad, en caso de salir favorecida en la Solicitud de Ofertas.

Que se adjunta la Garantía de Seriedad de la Oferta a nombre de la firma mencionada por un valor de..... (\$.....) y con vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir del cierre del proceso.

Que ha estudiado cuidadosamente los documentos de esta invitación a Proponentes y acepta todos los requisitos en ellos contenidos.

Que ha revisado detenidamente la propuesta y no contiene ningún error. No obstante, lo anterior, si en la documentación de la propuesta se incluye información que signifique una desviación no declarada, se obliga a cumplir con lo especificado en la Solicitud de Ofertas de la referencia.

Que renuncia a cualquier reclamo por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de esta Solicitud de Ofertas.

Que la información dada en los documentos anexos incluidos en esta Propuesta obliga al Proponente y éste garantiza la veracidad de las informaciones dadas en la Propuesta.

Que aceptamos la Cláusula de Multas y su procedimiento para aplicarlas contenidos en la minuta del contrato y reconocemos que estas han sido pactadas en desarrollo de la autonomía de la voluntad y que el procedimiento pactado es el debido proceso para aplicarlas, y descontarlas.

De igual manera declaramos:

Ni el Proponente, ni los socios o accionistas del Proponente ni los representantes legales, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 1955 de 2019 para contratar con GECELCA S.A. E.S.P. , como son: a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años; b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años; c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

El Proponente declara que la información consignada en su propuesta tiene el carácter de reservada con el fin de que GECELCA S.A. E.S.P. se abstenga de entregar la misma cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia o información de la Propuesta. Por lo cual, la información financiera, económica y el contenido técnico de la propuesta tiene el carácter de reserva, por lo tanto, esta información no puede ser entregada a terceros o demás proponentes que participen en el proceso.

Adicionalmente, solicito que con la documentación aportada en la presente propuesta se diligencie la inscripción en el registro de proveedores de GECELCA S.A. E.S.P. En caso de requerir información adicional para este efecto, nos obligamos a entregarla una vez la solicite GECELCA S.A. E.S.P.

Esta Propuesta es irrevocable y estará vigente hasta por sesenta (60) días calendarios a partir del día de cierre del proceso.

Atentamente,

EL PROPONENTE

Firma

Nombre:

C.C. No.:

Cargo:

Dirección y teléfono del Proponente:

El representante legal del Proponente manifiesta que la propuesta enviada a través de la Plataforma de Contratación de GECELCA es válida y vinculante para el Proponente y cumple con los requerimientos de mensaje de datos de acuerdo con la Ley 527 de 1999.

FORMULARIO 2. – ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA.

El Contratista al cotizar deberá tener en cuenta cada una de las actividades a ejecutar acorde con los pasos y procedimientos del proceso, los suministros, equipos y herramientas, la mano de obra, materiales y transporte inherentes al servicio.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	RENDIM	VALOR	
						A
						SUBTOTAL

MATERIALES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	
					B
					SUBTOTAL

MANO DE OBRA	CANTIDAD	TARIFA	RENDIM UNID/DIA	VALOR	
					C
					SUBTOTAL

TRANSPORTES Y SEGUROS	UNID	CANT	PRECIO UNIT	RENDIM UNID/DIA	VALOR	
						D
						SUBTOTAL

COSTO TOTAL DIRECTO	A+B+C +D	
----------------------------	-----------------	--

EL PROPONENTE

Firma
Nombre:
C.C. No.:

FORMULARIO 3. CANTIDADES Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

SOLICITUD DE OFERTAS N°. SCN 02-2026-026		FECHA:		
OBJETO: Suministro e Instalación de sistema de monitoreo On Line de descargas parciales para los generadores de las unidades 1 y 2 de la central Termoguajira.				
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Total
1	Ingeniería básica y detalle para el montaje, prueba y puesta en servicio del sistema de monitoreo On line para los generadores de la Unidad 1 y 2 TEG.	Servicio	1	
2	Suministro de acoples capacitivos descritos en el capítulo 2.	Global	1	
3	Modificación metalmecánica de ductos de barras aisladas de generador	Servicio	2	
4	Instalación de acoples capacitivos descritos en el capítulo 2.	Servicio	1	
5	Suministro de cajas de derivación hacia acoples capacitivos	Global	1	
6	Instalación de cajas de derivación hacia acoples capacitivos	Global	1	
7	Suministro de tarjetas de adquisición de datos	Pieza	2	
8	Suministro e Instalación Concentrador de DP	Servicio	2	
9	Suministro e instalación de Unidad Central con los componentes descritos en el capítulo 2	Servicio	2	
10	Suministro e instalación de software, conexión a la red de GECELCA y parametrización de servidor y software de gestión de datos, visualización en línea y elaboración de reportes.	Servicio	1	
11	Suministro de tablero eléctrico para instalación de auxiliares del sistema. Incluye fuentes, DPS, breakers, borneras, contactores, etc.	Servicio	2	
12	Instalación de tablero eléctrico para instalación de auxiliares del sistema.	Servicio	2	
13	Suministro de todos los elementos componentes necesarios para el montaje del sistema de monitoreo tales como materiales consumibles	Servicio	2	

	de montaje (cables, marquillado, Tuberías, estructuras, tortillería), accesorios, canaletas, tableros, pruebas, marquillas acrílicas.			
14	Instalación de todos los elementos componentes necesarios para el montaje del sistema de monitoreo tales como materiales consumibles de montaje (cables, marquillado, Tuberías, estructuras, tortillería), accesorios, canaletas, tableros, pruebas, marquillas acrílicas.	Servicio	2	
15	Cableado de en fibra óptica desde tarjeta de adquisición de datos hasta la Unidad Central.	Servicio	2	
16	Pruebas operativas del sistema.	Servicio	2	
17	Capacitación de Operación y Mantenimiento de todos los componentes del sistema.	Servicio	1	
18	Elaboración de documentos descritos en la sección INFORMES.	Servicio	1	
			SUBTOTAL	
			IVA DEL 19%	
			TOTAL	

EL PROPONENTE

Firma

Nombre:

C.C. No.:

FORMULARIO No. 4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Relación de los contratos ejecutados para servicios similares a los que son objeto de esta Solicitud de Ofertas, en formatos resumidos anexando las certificaciones del caso.

SOLICITUD DE OFERTAS SCN 02-2026-026				GECELCA S.A. E.S.P.			
OBJETO: Suministro e Instalación de sistema de monitoreo On Line de descargas parciales para los generadores de las unidades 1 y 2 de la central Termogujira.							
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE							
Entidad Contratante	Número del Contrato	Objeto del Contrato	Plazo de Ejecución del Contrato		Valor del Contrato (Valor en Pesos, incluido IVA)	Calificación del Servicio	Nombre y Teléfono Y Correo Electrónico de la Persona Contacto
			Fecha Inicio (Día/Mes/Año)	Fecha Finalización (Día/Mes/Año)			

***Nota:** Anexar certificaciones legibles de la experiencia.

EL PROPONENTE

Firma

Nombre:

C.C. No.:

FORMULARIO 5. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Barranquilla..... de 2026

Señores

GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. E.S.P.

Carrera 55 No. 72-109

Edificio Centro Ejecutivo II Piso 9º

Ciudad

REF.: Solicitud de Ofertas SCN 02-2026-026

Objeto: Suministro e Instalación de sistema de monitoreo On Line de descargas parciales para los generadores de las unidades 1 y 2 de la Central Termoguajira.

En atención a la Solicitud de Ofertas de la referencia,, identificado con la cédula de ciudadanía No., actuando en mi calidad de....., de la sociedad denominada....., domiciliada en....., me permito informar que aceptamos y nos obligamos a cumplir con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas descritas en la Sección II de la presente Solicitud de Ofertas SCN 02-2026-026.

La Propuesta presentada cumple con las especificaciones técnicas sin desviaciones con respecto a los requerimientos descritos en la Sección II de la Solicitud de Ofertas SCN 02-2026-026 y en caso de solicitar subsanación se realizarán las mismas según sea el caso y en los términos requeridos por GECELCA S.A. E.S.P.

Atentamente,

EL PROPONENTE

Firma


Nombre:

C.C. No.:

Cargo:

Dirección y teléfono del Proponente:

FORMULARIO NO. 6. TRATAMIENTO DE DATOS Y DECLARACIONES JURADAS

Código: GLOG-P03F01 Versión: 18 Página 3 de 5 Fecha: 06/01/2026	Título: Formato Registro y Actualización de Proveedores	
Responsable: Jefe de Contratación		
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		
<p> GECELCA S.A. E.S.P., identificada con NIT 900.082.143-0, y/o GECELCA 3 S.A.S. E.S.P., identificada con NIT 900.308.744-1, ostentará la calidad de Responsable del Tratamiento de datos personales y, por ende, es quien decidirá sobre el tratamiento que se le dé a su información personal. </p> <p> al registrarse y/o actualizar su información en la Base de Datos de Proveedores, presta su consentimiento libre, expreso y voluntario para que GECELCA y/o GECELCA 3 utilice sus datos personales o de las personas que acompañan el proceso de contratación con los fines de: </p> <ol style="list-style-type: none"> Recolectar, verificar, validar, registrar, actualizar y rectificar la información general de los proveedores de bienes y servicios de la empresa. Solicitar y recibir cotizaciones y aclaraciones para los procesos de contratación de bienes y/o servicios. Dar soporte de la información de los proveedores a la Gerencia Financiera necesaria para el proceso de facturación y reportes contables. Dar soporte de la información de los proveedores al Área de Seguros necesaria para la validación, legalización y constitución de pólizas de seguros que amparan las diferentes contrataciones de bienes y servicios que realice la empresa. Realizar el seguimiento a la entrega de bienes y a la ejecución y cumplimiento de los servicios contratados. Suministrar la información a los entes de control internos y externos cuando sea requerido. Verificar si el proveedor se encuentra reportado en alguna de las listas restrictivas relacionadas con delitos de lavados de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida establecer una relación contractual. Evaluar la capacidad e idoneidad del proveedor potencial incluyendo las personas bajo su coordinación, para atender los requerimientos de selección del proveedor mediante la verificación de los soportes que se alleguen al proceso; hoja de vida, acreditación de experiencia, soportes académicos, entre otros. Solicitar al proveedor y sus trabajadores destinados para la ejecución del servicio o trabajo a contratar los respectivos soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos consignados. <p> En el caso de haber interlocutores designados por EL PROVEEDOR para supervisar el cumplimiento de los servicios contratados o a contratar, éste se compromete a obtener la autorización de su personal para el tratamiento de datos personales que deba realizarse por parte de GECELCA y/o GECELCA 3. En este último caso deberá señalarse expresamente la finalidad del tratamiento de la información conforme a las indicadas previamente. </p> <p> Lo invitamos a que conozca las Políticas de Tratamiento de Datos Personales, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en los sitios web www.gecelca.com.co y www.gecelca3.com.co, para GECELCA y GECELCA 3 respectivamente. </p>		
AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES		
<p> La autorización de Tratamiento de Datos Personales acorde a la Ley 1581 de 2012 se requiere en principio de las personas naturales. Las personas jurídicas están exceptuadas de dicho régimen en cuanto a la calidad de titular del dato. No obstante, en la entrega de información de la persona jurídica es posible que incluyan datos de personas naturales que integran o representan la compañía, y que les identifica (nombre, cédula) o inclusive que permiten su contacto (correo electrónico / teléfono). Por lo anterior, GECELCA y/o GECELCA 3 cuenta con un formato estándar y unificado tanto para proveedor persona natural o jurídica, que incluye una declaración de tratamiento de datos personales. </p>		
<p> 1. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGOS Y LISTAS RESTRICTIVAS </p>		
<p> Autorizo a GECELCA S.A. E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. a consultar, solicitar, suministrar, reportar y procesar toda la información que se refiere al comportamiento jurídico, financiero y comercial propio y de la sociedad que represento, a verificar en fuentes de riesgos o cualquier entidad que administre base de datos con los mismos fines, riesgos reputacionales o de antecedentes sobre investigaciones penales o de cualquier otro tipo en curso, causales de terminación comercial entre las partes. </p>		
<p> 2. DECLARACIONES JURADAS </p>		
<p> En calidad de Representante Legal de la firma _____, identificada con el número de NIT. _____, declaro a GECELCA S.A. E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. de manera voluntaria bajo la gravedad de juramento que, la información consignada en este documento es cierta, veraz y puede ser verificada. </p>		
<p> 3. DECLARACIÓN SOBRE SANCIONES Y MULTAS </p>		
<p> Declaro que la empresa que represento no posee sanciones, multas, ni ha incumplido en contratos con otras empresas, asimismo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 199 de 2019, Ley 1778 de 2016, Ley 2014 de 2019 y Artículo 6 de la Ley 2097 de 2001, o las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen, aplicables a GECELCA. </p>		
<p> 4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO </p>		
<ol style="list-style-type: none"> Declaro que, el origen de los dineros y depósitos que maneja nuestra empresa y demás operaciones que tramito(amos), proceden del giro ordinario de actividades de la sociedad y no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000) y dar cumplimiento a la normatividad legal vigente. Me (nos) obligo (amos) a no prestar nuestra cuenta y a no permitir que terceros desconocidos por mí (nosotros), efectúen depósitos o transferencias a nuestra cuenta y a no hacer pagos o transferencias desde nuestra cuenta a terceros desconocidos, o con fondos provenientes de actividades ilícitas. Declaro (amos) que, nuestra ocupación no es, ni se relaciona con la actividad profesional de compra o venta de divisas y que el origen de nuestros recursos proviene del desarrollo de la (s) siguiente (s) actividad (es): _____ Me (nos) comprometo (emos) a comunicar a GECELCA S.A. E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P., sobre cualquier acto ilícito que pueda exponer a un riesgo legal y/o que coloque su nombre y reputación entre dicho. Declaro (amos) que, no he (mos) sido, ni la entidad que represento (amos), ni sus accionistas, socios, representantes legales y miembros del máximo órgano de administración, incluido(s) en investigaciones relacionadas con el LA/FT/FPADM, corrupción, soborno, transaccional, ni en listas restrictivas o en alguna clase de investigación por delitos, quedando facultada GECELCA S.A. E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. para efectuar las verificaciones que considere pertinentes, así como para dar terminada cualquier relación comercial o jurídica. Declaro (amos) que, toda información y documentación aportada es veraz y exacta, para lo cual GECELCA S.A. E.S.P., queda facultada para realizar las verificaciones que considere necesarias, solicitar aclaraciones y documentos para aclarar dudas sobre las operaciones y origen de recursos, así como para comunicar sobre los hechos a las autoridades competentes. 		
<p> En el evento de presentarse alguno de los eventos aquí señalados, me comprometo a notificar de manera inmediata a GECELCA S.A. E.S.P., y a GECELCA 3 S.A.S. E.S.P., para se realicen las acciones pertinentes. </p>		

5. DECLARACIÓN DE COMPORTAMIENTO SOCIALMENTE RESPONSABLE

La Declaración de Comportamiento Socialmente Responsable se encuentra disponible en la siguiente ruta de la página web de GECELCA: www.gecelca.com.co / Portal Proveedores / Documentos Y Plantillas Para Proveedores / Guía De Comportamiento Socialmente Responsable Para Proveedores Y Contratistas

- a) Hemos recibido, leído y entendido el contenido de la Guía de Comportamiento Socialmente Responsable para Proveedores y Contratistas de GECELCA.
- b) Conocemos y aceptamos los principios, valores, políticas y principios rectores para las empresas y los derechos humanos enmarcados en el Pacto Global y demás estándares internacionales en RSE.
- c) Nos comprometemos a informar a todos nuestros colaboradores, proveedores y contratistas acerca del contenido de esta guía.
- d) Nos comprometemos con la publicación y reporte de vacantes según la Ley 1636 de 2013 en caso que aplique.
- e) Nos comprometemos a suministrar información relacionada con las posibles faltas o incumplimiento a la guía a través de los mecanismos y medios establecidos por GECELCA para tal fin.

6. DECLARACIÓN SOBRE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PERTENECIENTES A LA ACCIÓN COLECTIVA Y TRANSPARENCIA)

Los Códigos y el Programa en mención, se encuentran disponibles en la ruta: www.gecelca.com.co / Conócenos / Gobierno Corporativo.

- a) Hemos leído, entendido y aceptado los Códigos de Ética y Buen Gobierno Corporativo y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de GECELCA S.A. E.S.P. por lo cual garantizamos su cumplimiento.
- b) Nos comprometemos a informar a todos nuestros empleados, proveedores y contratistas acerca del contenido y cumplimiento de los códigos y el programa.
- c) Conocemos los canales de la Línea Ética implementados por GECELCA para que sean comunicadas las situaciones contrarias a sus valores corporativos y a su ética empresarial. Nos comprometemos a suministrar toda información relacionada con las posibles faltas o incumplimientos a los códigos y a el programa, a través de los mecanismos y medios establecidos por GECELCA S.A. E.S.P. y/o GECELCA 3 S.A.S E.S.P. para tal fin.
- d) Autorizo a GECELCA S.A. E.S.P. y/o GECELCA 3 S.A.S E.S.P., para dar por terminado unilateralmente cualquier contrato, negocio o relación que tenga con nosotros en caso de inexactitud o incumplimiento de lo aquí indicado o de cualquier cláusula del (los) contrato(s) suscrit(s) con la entidad.

7. DECLARACIÓN SOBRE EL USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

A. La sociedad que representó se compromete a que, en caso de ser contratados, y eventualmente realicemos tratamiento de datos personales que sean de responsabilidad de GECELCA y/o GECELCA3, estos serán tratados bajo las siguientes condiciones:

- I. Únicamente tratarlos conforme a las instrucciones impartidas por GECELCA y/o GECELCA3 y no aplicarlos o utilizarlos con un fin distinto al objeto del contrato y/u orden de servicio, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas;
- II. Dar cumplimiento a los lineamientos de ciberseguridad establecidos por GECELCA y GECELCA3 en su política de ciberseguridad, implementando los mecanismos y controles requeridos para proteger la información y/o datos personales (en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad) a la cual tenga acceso como parte de la ejecución de actividades que correspondan al objeto del contrato;
- III. Informar a GECELCA y/o GECELCA3 cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información con el objeto de reportar oportunamente los incidentes de seguridad. La violación demostrada de EL PROVEEDOR en las obligaciones anteriormente contempladas, darán derecho a GECELCA y/o GECELCA3 a iniciar todas las acciones legales correspondientes.

B. Somos conscientes que sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el literal a) de la presente declaración, daremos cumplimiento a los mínimos exigidos a todo encargado del tratamiento, los cuales están definidos en el Artículo 25 del Decreto 1377 de 2013.

C. Declaramos que, atendiendo al objeto del servicio contratado, GECELCA y/o GECELCA3 podrá solicitar la suscripción de un contrato de transmisión de datos personales, que será requisito para la ejecución del servicio.

8. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro que, la sociedad que representó a la fecha de firma de la presente declaración, no tengo conflictos de interés y no poseo información que actualmente implique o que eventualmente pueda configurar una situación de Conflicto de Interés con GECELCA Y/O GECELCA3, de la siguiente manera:

- 1. Tengo relación de parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, con algún empleado, directivo, administrador o accionista de GECELCA Y/O GECELCA3. SI NO
- 2. He sido parte ni soy parte, en proceso judicial, administrativo, disciplinario o arbitral alguno o de cualquier otra índole, en el cual GECELCA y/o GECELCA3, sus empleados, directivos, administradores o accionistas también sean parte, bien sea en su calidad de demandantes, demandados o llamados en garantía. SI NO
- 3. Conozco cualquiera otra situación que pueda generar una situación de Conflicto de Interés con GECELCA Y/O GECELCA3. SI NO
- 4. Declaro que tengo los siguientes conflictos de interés: _____

Por otro lado, reconozco y acepto mi obligación de informar a GECELCA Y/O GECELCA3, cualquier situación que pueda configurar un Conflicto de Interés con posterioridad a la fecha de firma de la presente declaración.

Con la suscripción de este documento manifiesta su consentimiento para el tratamiento de datos personales y su aprobación frente la totalidad de su contenido, incluyendo la veracidad y calidad de la información, reconociendo que la temporalidad del tratamiento atenderá a la duración de la relación contractual y el almacenamiento contable que exige la legislación colombiana. Le recordamos que usted tiene la posibilidad de acceder en cualquier momento a sus datos personales y el derecho de solicitar expresamente, su corrección, actualización o supresión, en los términos establecidos por la Ley 1581 de 2012, dirigiendo una comunicación escrita a través de los canales de atención dispuestos en la política de tratamiento de datos personales.

Autorizo (amos) a GECELCA S.A. E.S.P. y GECELCA 3 SAS E.S.P., para dar por terminado unilateralmente cualquier contrato, negocio o relación que tenga con nosotros en caso de inexactitud o incumplimiento de lo aquí declarado o de cualquier cláusula de (los) contrato(s) y ordenes suscrit(s) con la entidad.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN _____

NOMBRE DE LA EMPRESA _____

NIT _____

LUGAR Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO _____



**GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. E.S.P.-
GECELCA S.A. E.S.P.**

**SECCIÓN V
MINUTA DEL CONTRATO**

**SOLICITUD DE OFERTAS
SCN 02-2026-026**

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO ON LINE DE
DESCARGAS PARCIALES PARA LOS GENERADORES DE LAS UNIDADES 1 Y 2 DE
LA CENTRAL TERMOGUAJIRA.**

BARRANQUILLA, ABRIL 2026

SECCIÓN IV: MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: ESTA MINUTA DE CONTRATO NO ES DEFINITIVA, PODRÁ SER MODIFICADA POR PARTE DE GECELCA.

CONTRATO OGE-XXXX

Entre los suscritos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXXX, actuando en su calidad de XXXXXXX de **LA GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE - GECELCA S.A E.S.P.**, Empresa de Servicios Públicos Mixta, constituida mediante Escritura Pública No. 743 del 6 de abril de 2006, otorgada en la Notaría Novena de Barranquilla, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, identificada con NIT. 900.082.143-0, quien para todos los efectos de este contrato se denominará **GECELCA**, por una parte, y por la otra, **XXXXXXXX**, también mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXX, quien actúa en su condición de XXXXXXXXXXXX de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, constituida mediante XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX No. XXXXXXXXXXXX del XX de XXXXXX de XXXX, otorgada por la Notaría XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXX, inscrita en la Cámara de Comercio el XX de XXXXXXX de XXXX, bajo el número XXXX del libro IX, identificada con NIT. XXXXXXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y que conjuntamente con GECELCA se denominarán **LAS PARTES**, se ha convenido celebrar el presente Contrato de acuerdo con las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Es la prestación, por parte de EL CONTRATISTA, del suministro e instalación de un sistema de monitoreo On Line de descargas parciales para los generadores de las unidades 1 y 2 de la Central Termoguajira, de conformidad con los Términos y Condiciones de la Solicitud de Ofertas SCN 02-2026-026 y el presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

1. La Solicitud de Ofertas SCN 02-2026-026.
2. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA de fecha XXXXXXXXXXXX,
3. Las actas y demás documentos que LAS PARTES suscriban en desarrollo del presente Contrato.

PARÁGRAFO: PRELACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN. Todos los documentos de este Contrato obligan jurídicamente y son parte integral del mismo. Los documentos del Contrato y sus Anexos deberán tomarse como un conjunto y regirá la interpretación armónica del conjunto en lugar de interpretación de cualquier detalle. La prelación para la interpretación y el orden de aplicación de los documentos es el siguiente:

1. Este Contrato y sus Anexos.
2. La Solicitud de Ofertas SCN-02-2026-026 y sus Anexos.
3. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA de xxx (xx) de xx de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE. El alcance del servicio objeto del presente Contrato, se encuentra descrito en la Sección II, Especificaciones Técnicas, de la Solicitud de Ofertas SCN 02-2026-026.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de inicio suscrita entre LAS PARTES.

PARÁGRAFO: El presente Contrato podrá prorrogarse siempre y cuando GECELCA lo considere necesario, por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, cumpliendo con los procedimientos y reglamentación aplicable.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR. El valor del presente contrato es la suma de XXXXXX, incluido IVA.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE LOS PRECIOS. Los precios del presente Contrato son fijos, firmes y no sujetos a reajustes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. GECELCA pagará a EL CONTRATISTA como se indica a continuación:

EL CONTRATISTA presentará facturas parciales por concepto de los servicios prestados y GECELCA las pagará a los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, previa aprobación del Administrador del Contrato designado por GECELCA. GECELCA pagará a EL CONTRATISTA, solamente los servicios realmente ejecutados a satisfacción de GECELCA.

Para la presentación de las facturas se requiere:

- Acta de avance parcial de los servicios firmada por el administrador del contrato con el resumen de cada una de las actividades u órdenes de servicios realizadas.
- Relación de las actividades realizadas con sus respectivos costos, liquidados y firmadas por el administrador del contrato. Para la revisión de estas liquidaciones el administrador del contrato de GECELCA dispondrá de cinco (5) días hábiles.
- Informes de avance y final del servicio.

PARÁGRAFO I: La factura debe estar a nombre de GECELCA S.A. E.S.P., identificada con NIT. 900.082.143-0.

PARÁGRAFO II: GECELCA pagará a EL CONTRATISTA, solamente los servicios realmente aprobados, ejecutados y recibidos a satisfacción de GECELCA, a la fecha del vencimiento del Contrato.

PARÁGRAFO III: En caso de suspensión de las labores del servicio por requerimientos operativos, EL CONTRATISTA podrá facturar parcialmente a GECELCA los servicios realizados hasta el momento de la suspensión y reiniciar actividades tan pronto GECELCA le informe que puede continuar la ejecución de los mismos, sin que ello genere costo adicional por la mencionada suspensión para GECELCA.

PARÁGRAFO IV: GECELCA se reserva el derecho de revisar en cualquier momento las facturas y pagos del contrato. En caso de presentarse diferencias EL CONTRATISTA deberá emitir la respectiva Nota Crédito para aplicarla a la factura. En el evento que EL CONTRATISTA no de respuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, GECELCA podrá rechazar la factura.

CLÁUSULA OCTAVA: ACTA DE INICIO: EL CONTRATISTA se obliga a suscribir el Acta de Inicio con GECELCA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del Contrato. Si por alguna circunstancia no le es posible a EL CONTRATISTA firmar el Acta de Inicio durante este período de tiempo, deberá informar con anticipación a GECELCA para que determine, de ser procedente, una nueva fecha para la firma del Acta de Inicio. Para todos los efectos se tendrá como fecha inicio del Contrato el día que se indique en el Acta de Inicio.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de GECELCA, por medio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera y en formato para empresas de servicios públicos, las siguientes garantías:

- 1. CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a este más dos (2) meses.
- 2. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a este más tres (3) años.
- 3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a este.

4. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la entrega total del servicio, a entera satisfacción de GECELCA.

5. CALIDAD DEL SUMINISTRO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la entrega total del suministro, a entera satisfacción de GECELCA.

PARÁGRAFO I: La prima que cause la constitución de las garantías, así como sus prórrogas, renovaciones y adiciones, serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Además, deben ser expedidas en formato a favor de EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS y anexar el recibo o certificado de pago de la prima emitido por la aseguradora.

PARÁGRAFO II: En el evento que GECELCA haga efectiva ante la compañía de seguros correspondiente cualquiera de las garantías establecidas en esta Cláusula, el pago que realice por indemnización la compañía de seguros a GECELCA tendrá el carácter de pago parcial, sin perjuicio de las acciones que pueda iniciar GECELCA, en contra de EL CONTRATISTA, para el pago total de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del Contrato.

PARÁGRAFO III: GECELCA se reserva el derecho de aceptar la garantía expedida por la compañía aseguradora, sin que sea necesario motivar o explicar sus causales. Cuando se rechace una póliza, EL CONTRATISTA deberá recurrir a otra compañía de seguros y enviarlas en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles a la notificación de no aceptación.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. En cumplimiento de la finalidad señalada en las Cláusulas del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá cumplir, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del presente Contrato, en estricto cumplimiento de las especificaciones de la Solicitud de Ofertas SCN 02-2026-026 y del presente Contrato.
2. Asumir la responsabilidad e indemnizar a GECELCA, por cualquier daño directo que surja de cualquier acto u omisión de EL CONTRATISTA o sus empleados, subcontratistas o proveedores y por toda multa o sanción pecuniaria impuesta a GECELCA por cualquier ente o autoridad del orden nacional, departamental o municipal, por motivos imputables a EL CONTRATISTA o de sus empleados, subcontratistas o proveedores.
3. Constituir y entregar a GECELCA las garantías establecidas en la Cláusula Novena del presente Contrato, las cuales deberán ser aprobadas por GECELCA, y mantenerlas vigentes conforme a los plazos allí establecidos.
4. Pagar los valores establecidos en los contratos suscritos con sus contratistas y proveedores de manera oportuna.
5. Mantener vigentes desde el inicio hasta la terminación del presente Contrato, a su costo, todos los registros, licencias y/o permisos necesarios para la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, que correspondan con su calidad de contratista.
6. EL CONTRATISTA debe velar por que sus procesos de selección respeten el derecho al trabajo y a la no discriminación por causas de género, raza, cultura, religión, condición sexual, entre otras. Asimismo, promover el respeto de los derechos humanos a todo el personal contratado, con especial énfasis en el derecho de asociación, equidad de género, y erradicación de trabajo infantil y forzado, no discriminación, entre otros.
7. Cumplir con todas las normas de protección del medio ambiente vigentes en Colombia.
8. Defender e indemnizar a GECELCA, aún en caso de haberse terminado el objeto del presente Contrato, en toda reclamación, demanda o proceso iniciado contra GECELCA por concepto de responsabilidad civil frente a terceros por daños, pérdidas o lesiones, que surjan de cualquier acto u omisión de EL CONTRATISTA o sus empleados, subcontratistas o proveedores en virtud de la ejecución del presente Contrato.

9. Embalar y proteger los bienes a suministrar del presente Contrato de manera adecuada, contra agua, impactos y humedad durante el transporte a la Central Termoguajira.
10. En caso de que aplique, el CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1636 del 2013 y/o norma que la modifique o complemente, en lo relacionado con el reporte y/o publicación de vacantes en el Servicio Público del Empleo, de acuerdo con la reglamentación que para la materia expida el Gobierno Nacional y que le sean aplicables. Entregar la información de las afiliaciones a la seguridad social y pago de los aportes parafiscales de los empleados utilizados durante la prestación del servicio.
11. Entregar la información de las afiliaciones a la seguridad social y pago de los aportes parafiscales de los empleados utilizados durante la prestación del servicio.
12. Cumplir con todas sus obligaciones laborales y lo dispuesto en la Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables con respecto a la afiliación de sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando estén obligados a realizar los aportes. GECELCA en cualquier momento podrá solicitar a EL CONTRATISTA, información relacionada con estos conceptos, con el fin de verificar el cumplimiento de esta obligación. EL CONTRATISTA deberá entregar, cuando GECELCA lo requiera, una certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde conste el cumplimiento de estas obligaciones.
13. Ejecutar las actividades objeto del presente Contrato en las mejores condiciones de aseo, orden y seguridad, dando cumplimiento al Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial establecido en GECELCA, y al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.
14. Suscribir el Acta de Inicio con GECELCA, en los términos indicados en la Cláusula Octava del presente Contrato.
15. Presentación e implementación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Manejo Ambiental (SG-SSTMA), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio, con los requerimientos establecidos en la Ley.
16. Asumir por su propia cuenta y riesgo la seguridad de sus instalaciones provisionales, equipos, herramientas, materiales, así como de su personal.
17. Utilizar únicamente personal idóneo y calificado de acuerdo con lo requerido por GECELCA en la Solicitud de Ofertas SCN 02-2026-026, para la ejecución del Contrato y mantener a disposición de GECELCA la documentación que acredite tales calidades.
18. Mantener la seguridad y en consecuencia evitar accidentes y responder por los daños que se causen a personas o bienes, por imprevisión, negligencia, descuido o impericia, dentro o fuera del sitio donde se va a ejecutar el servicio objeto del presente Contrato, atribuibles a EL CONTRATISTA o a sus dependientes o subcontratistas. Por lo tanto, es su obligación escoger personal o subcontratistas idóneos y vigilarlos en el desarrollo de sus actividades.
19. Dar prelación a la contratación de personal y de bienes y servicios en la zona de influencia directa e indirecta de la Central Termoguajira.
20. Abstenerse de dar o aceptar prebendas o dadas como consecuencia de la selección, administración, supervisión, permisos, autorizaciones, pagos de facturas del Contrato en mención, a cualquier empleado de GECELCA.
21. Informar si algún empleado de GECELCA o cualquier persona natural o jurídica solicita cualquier tipo de prebenda como consecuencia de la realización de un proceso contractual en cualquiera de sus etapas, actividades o tareas conexas.
22. Implementar planes de contingencia para garantizar la continuidad del servicio frente a imprevistos.

23. Y en general cumplir con todas las obligaciones que se señalen en este Contrato y las que se deriven directa o indirectamente de la ejecución de este.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE GECELCA. GECELCA se obliga con EL CONTRATISTA a pagarle el valor indicado en la Cláusula Quinta, y en la forma y oportunidad señalada en la Cláusula Séptima del presente Contrato, previo cumplimiento de las obligaciones señaladas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DECLARACIÓN DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara que conoce los servicios a realizar y el alcance de estos. Por lo tanto, manifiesta que ha calculado todos los factores que pudieran surgir en desarrollo del objeto del presente Contrato, lo que ha reflejado en el valor presentado en su propuesta y por ende con el valor pactado en el Contrato se entienden remunerados todos los costos, gastos y en general cualquier requerido.

PARÁGRAFO I: Como consecuencia de lo anterior, EL CONTRATISTA garantiza que tiene experiencia y que está plenamente capacitado y calificado para prestar los servicios objeto del presente Contrato a plena satisfacción de GECELCA, de conformidad con los términos pactados.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta los Códigos de Buen Gobierno Corporativo, de Ética de GECELCA y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, los cuales se encuentran disponibles en la página web de GECELCA: www.gecelca.com.co; así como la licencia ambiental de la Central GECELCA la cual se encuentra disponible en las oficinas de GECELCA, razón por la cual el incumplimiento de lo previsto en estas disposiciones faculta a GECELCA para poder dar por terminado el presente Contrato.

PARÁGRAFO III: EL CONTRATISTA declara que ha sido informado de la existencia de la Política de Tratamiento de Datos Personales de GECELCA, y que autoriza el uso de sus datos personales con las finalidades relacionadas con la ejecución y supervisión de la presente relación contractual. Asimismo, ha informado a sus interlocutores o personal designado de tal condición, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, el deber de suministrar a GECELCA los documentos que acrediten la vinculación de su personal al Sistema General de Seguridad Social mediante la entrega de las planillas que sirvan de soporte de acreditación.

PARÁGRAFO IV: EL CONTRATISTA deberá denunciar, a través de la Línea Ética de GECELCA (teléfono 01-8000-12-00-88, al correo gecelca@lineatransparencia.com o página web www.lineatransparencia.com/gecelca) todo acto por parte de persona natural o jurídica que solicite o acepte cualquier prebenda, dádiva o soborno, y en general cualquier situación contraria a los principios, competencias y valores corporativos de GECELCA, que afecte el funcionamiento del proceso contractual y/o contrato en cualquiera de sus etapas, actividades o tareas conexas u otra situación de su conocimiento que sea contraria a la ética y a las buenas costumbres.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los servicios objeto del presente Contrato, ni prestarlos a través de un tercero, sea cual fuera la figura jurídica que utilice, sin la previa autorización por escrito de GECELCA. La autorización que en este sentido dé GECELCA a EL CONTRATISTA, no lo exime de ninguna de las obligaciones adquiridas por medio del presente Contrato; en todo caso el cesionario debe cumplir con las mismas calidades para prestar el servicio de la parte cedente de conformidad con lo previsto en la Solicitud de Ofertas SCN 02-2026-026.

PARÁGRAFO I: En caso de subcontratación, EL CONTRATISTA será responsable por los servicios realizados por el subcontratista y no se creará relación contractual entre GECELCA y el subcontratista.

PARÁGRAFO II: GECELCA podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o en parte de sus relaciones contractuales con EL CONTRATISTA sin la necesidad de obtener la conformidad o visto bueno de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTRATISTA INDEPENDIENTE: EL CONTRATISTA declara que obra como contratista independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, y no como empleado, agente o representante de GECELCA. Por lo tanto, dispondrá de autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de las actividades derivadas del presente Contrato, con sujeción a los términos y condiciones aquí establecidas, y no tendrá facultad de hacer ninguna declaración, representación o compromiso de ninguna especie, ni de tomar ninguna acción que pueda ser obligatoria para GECELCA sin su autorización previa y por escrito. Las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA son ajenas a las que forman parte del giro ordinario de las desarrolladas por GECELCA, lo que la excluye de toda solidaridad por el pago de acreencias laborales, tales como salarios y prestaciones sociales que puedan causarse a favor de EL CONTRATISTA o su personal.

PARÁGRAFO: Por lo indicado anteriormente, el personal que EL CONTRATISTA utilice en el desarrollo del presente Contrato, tendrá el carácter de trabajadores de EL CONTRATISTA, y serán de su cargo exclusivo el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes patronales y demás elementos que se causen, así como la solución inmediata de todos los conflictos de carácter laboral que surjan con motivo del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: GECELCA podrá dar por terminado el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, cuando sobrevenga cualquiera de los siguientes eventos:

1. Disolución o liquidación de EL CONTRATISTA.
2. Incapacidad financiera de EL CONTRATISTA, la cual podrá ocurrir con ocasión de cualquiera de los siguientes eventos:
 - Declararse en liquidación obligatoria, o se presente en su contra una demanda por liquidación judicial.
 - Ser intervenido por una autoridad competente.
 - Realizar cesiones en beneficio de sus acreedores.
 - Insolvencia económica.
3. Cuando EL CONTRATISTA resulte reportado en alguna lista restrictiva relacionada con delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida continuar con la relación contractual.

PARÁGRAFO I: La terminación aquí prevista, no dará lugar a indemnización a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO II: En los casos anteriores de terminación anticipada, GECELCA pagará a EL CONTRATISTA todas las sumas adeudadas y no pagadas por los servicios realizados y que hayan sido ejecutados antes de la fecha de la terminación anticipada.

PARÁGRAFO III: Cuando EL CONTRATISTA reciba el aviso de terminación anticipada, deberá suspender inmediatamente todas las actividades relacionadas con la ejecución del presente Contrato.

PARÁGRAFO IV: LAS PARTES podrán dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con los términos del presente Contrato, la otra podrá a su elección, darlo por terminado de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial alguna al respecto mediante notificación escrita en tal sentido dirigida a la parte incumplida. La anterior facultad podrá ejercerse sin

perjuicio de iniciar la acción de cumplimiento. Se entienden como eventos de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, entre otros, los siguientes:

1. La inexecución total, ejecución parcial, defectuosa, deficiente o tardía, de las obligaciones a su cargo.
2. Mala fe de EL CONTRATISTA, omisiones o inexactitudes de la información suministrada durante la etapa precontractual.
3. Que EL CONTRATISTA no corrija en el término que GECELCA le indique, las diferencias, errores u omisiones en que incurra respecto al objeto del presente Contrato.
4. El incumplimiento de lo establecido en la Cláusula de Cesión y Subcontratación.
5. El incumplimiento de lo establecido en la Cláusula de Garantías y en general cualquier obligación derivada del presente Contrato.

PARÁGRAFO I: En caso de efectuarse la terminación a la que se refiere esta Cláusula, no se generará ningún pago a cargo de GECELCA diferente de las sumas debidas por concepto del objeto del presente a EL CONTRATISTA hasta la fecha de terminación del Contrato por esta causa.

PARÁGRAFO II: En caso que existan sumas a favor de GECELCA por concepto de Multas, Sanciones o u otros conceptos, aplicadas antes de la terminación de que trata esta Cláusula, GECELCA podrá hacer efectivo el pago de las multas descontándolas o compensándolas de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA; sin necesidad de intervención judicial, o judicialmente lo cual autoriza expresamente EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO III: Las facultades consagradas en esta Cláusula se entienden sin perjuicio del cobro de lo establecido en la Cláusula Penal Pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada ejercida mediante la celebración de este Contrato, se sujeta, acepta y autoriza, que en caso de retrasos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, GECELCA podrá aplicar multas a EL CONTRATISTA de hasta 1% del valor del Contrato sin incluir el IVA por cada día de persistencia del incumplimiento. El monto total de estas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato exento de IVA. GECELCA podrá hacer efectivo el pago de las multas descontándolas o compensándolas de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA, sin necesidad de intervención judicial o judicialmente, lo cual autoriza expresamente EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: En el evento que GECELCA detecte la existencia de retrasos en el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, (I) solicitará a éste por escrito de inmediato las explicaciones y las acciones correctivas del caso, debiendo EL CONTRATISTA contestar, también por escrito, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento, con la finalidad de corregir las deficiencias y solucionar los inconvenientes presentados, en el término que deberá indicar en dicha contestación, para revisión y aceptación de GECELCA. (II) En caso de que EL CONTRATISTA no dé respuesta oportuna al requerimiento de GECELCA o no solucione los inconvenientes en el término indicado en su respuesta, el cual debió ser aceptado por GECELCA, esta podrá aplicar la multa respectiva, durante el término que persista el retraso en el incumplimiento parcial, lo cual será notificado a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que no permita ejecutar el objeto del presente Contrato, GECELCA podrá cobrar a EL CONTRATISTA, a título de indemnización anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato exento de IVA. GECELCA podrá compensar o

descontar el valor correspondiente a la Cláusula Penal de cualquier suma que le adeude a EL CONTRATISTA o exigirle al garante, para lo cual EL CONTRATISTA la autoriza expresamente. GECELCA deberá notificar a EL CONTRATISTA la aplicación de la Cláusula Penal.

Lo anterior, sin perjuicio de que GECELCA solicite a EL CONTRATISTA, la totalidad del valor de los perjuicios adicionales causados en lo que excede del valor de la Cláusula Penal, previa comunicación escrita debidamente motivada a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se obligan a mantener la debida reserva, a no divulgar, ni hacer uso para terceros o con fines diferentes al objeto del presente Contrato, de cualquier información de carácter técnico, financiero, jurídico o comercial relacionada con el negocio de GECELCA que se encuentre almacenada en recursos informáticos a su servicio, que pertenezcan a GECELCA, como son los datos personales semi-privados, privados, sensibles que se tengan de los titulares objeto del presente Contrato, o cualquier información clasificada como confidencial, que entre o salga de GECELCA por medio magnético, transmisión electrónica o hardware. EL CONTRATISTA deberá tener los mecanismos de seguridad de carácter técnico, operativo y físico, que garanticen la integridad, confidencialidad, auditabilidad y disponibilidad de la información, salvo cuando sea solicitada por orden de autoridad judicial o administrativa competente. EL CONTRATISTA acepta que la información confidencial que reciba o conozca con relación a la ejecución del presente Contrato, tiene como única y exclusiva finalidad el permitir el cabal y correcto desempeño de sus obligaciones, por lo tanto, se obliga a no difundir, comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esta, por lo que la misma deberá ser manejada con absoluto cuidado y confidencialidad.

EL CONTRATISTA solo podrá revelar la información confidencial cuando previamente GECELCA expresamente por escrito, haya autorizado su divulgación.

PARÁGRAFO I: Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de la prestación del servicio por cuenta de EL CONTRATISTA y subsistirán aún después de finalizada la prestación del servicio efectuada en el marco del presente Contrato.

PARÁGRAFO II: El contenido del presente Contrato tiene el carácter de confidencial, por lo cual LAS PARTES no podrán divulgarlo a terceras personas.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. HABEAS DATA: LAS PARTES se comprometen a tratar los datos personales que se lleguen a conocer bajo parámetros de seguridad y confidencialidad.

Cada una de LAS PARTES se hace responsable de tomar las medidas de protección y privacidad necesarias para que ni sus empleados, contratistas o proveedores revelen la información previamente señalada, o tengan acceso a ella terceros que puedan utilizarla en contravía del interés de los titulares de la información.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MANEJO AMBIENTAL: EL CONTRATISTA está obligado a elaborar y desarrollar durante la vigencia del servicio contratado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Manejo Ambiental (SGSSTMA) limitado a las actividades a desarrollar en las instalaciones de GECELCA. Este SGSSTMA deberá cumplir con los lineamientos exigidos por GECELCA para este tipo de Contrato, así como con las disposiciones legales vigentes establecidas en el Sistema General de Riesgos Laborales (S.G.R.L.), y en el Sistema Nacional Ambiental (SINA) en materia ambiental. EL CONTRATISTA deberá conocer las normas y reglamento de seguridad industrial y manejo ambiental de GECELCA antes de iniciar las actividades a contratar y hacer las cumplir a sus trabajadores durante la prestación del servicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Las obligaciones de cualquiera de LAS PARTES bajo el presente Contrato que no puedan ser cumplidas por Fuerza Mayor o Caso Fortuito, total o parcialmente, serán suspendidas durante el tiempo que duren sus efectos. Para efectos de éste Contrato, fuerza mayor o caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales como naufragio, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones del orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc., según lo previsto en el Código Civil Colombiano. En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor o caso fortuito. La Parte notificada de la fuerza mayor o caso fortuito podrá solicitar el envío de toda la información que soporta la declaratoria, y la Parte afectada deberá remitirla dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud. De existir discrepancias entre LAS PARTES en cuanto a la configuración del evento, se procederá de acuerdo con los mecanismos de solución de controversias previstos en la Cláusula relativa a Solución de Controversias del presente Contrato.

En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, las demoras serán justificadas y se entenderá prorrogado el término para la realización de los servicios, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de la suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los servicios, se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión.

PARÁGRAFO I: En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte en todos los servicios, es decir, que sólo afecte a uno o varios frentes de los servicios, la fuerza mayor o el caso fortuito sólo operará para él o los frentes de los servicios a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO II: En caso de que se presente un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a cualquiera de LAS PARTES cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que resulte.

PARÁGRAFO III: En caso de paralización o impedimento de la ejecución de los servicios por más de sesenta (60) días debido a la fuerza mayor o caso fortuito, LAS PARTES de mutuo acuerdo podrán dar por terminado el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. GASTOS A CARGO DE EL CONTRATISTA: Son por cuenta de EL CONTRATISTA, las contribuciones, impuestos, cargos, estampillas, tasas o similares, del ámbito municipal, departamental, regional o nacional que graven en el Contrato y que emanan de las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos o resoluciones vigentes a la fecha de suscripción del presente Contrato y las que se ordenen con posterioridad.

PARÁGRAFO I: Con relación al impuesto de timbre nacional, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 519 del Estatuto Tributario, el presente contrato no genera impuesto de timbre, pues la tarifa vigente en el año 2026 es del 0%. En el evento de que se apruebe alguna modificación a la tarifa este impuesto, estará a cargo de EL CONTRATISTA

PARÁGRAFO II: GECELCA como agente retenedor practicará las retenciones correspondientes a la **Estampilla Pro Desarrollo Departamental**, cuya base gravable es el valor del contrato y/o su adición, y la tarifa aplicable es del 2%, independientemente de la cuantía del contrato. Si se suscribe un contrato, de cuantía indeterminada, se deberá practicar la correspondiente retención en la fuente sobre cada pago o abono en cuenta.

PARÁGRAFO III: GECELCA como agente retenedor practicará las retenciones correspondientes a la **Estampilla Pro Universidad de la Guajira**, cuya base gravable es el valor total del contrato, (sin incluir el IVA) y la tarifa es del 2% del valor del contrato.

PARÁGRAFO IV: GECELCA como agente retenedor practicará las retenciones correspondientes a la **Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo**, cuya base gravable es el valor total del contrato y/o su adición, (sin incluir el IVA) se realizarán de la siguiente manera: Si la cuantía del contrato es superior a 10 SMMLV y menor a 100 SMMLV la tarifa es del 0,5%. Si la cuantía del contrato es superior a 100 SMMLV y menor a 250 SMMLV la tarifa es del 1%. Si la cuantía del contrato es superior a 250 SMMLV y menor a 500 SMMLV la tarifa es del 1,5%. Si la cuantía del contrato es superior a 500 SMMLV la tarifa es del 2%

PARÁGRAFO V: GECELCA aplicará la **Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia** y demás universidades estatales según valor del contrato a la tarifa: Si la cuantía del contrato está entre 1 y 2.000 SMMLV la tarifa es del 0,5%. Si la cuantía del contrato está entre 2.001 y 6.000 SMMLV la tarifa es del 1%. Si la cuantía del contrato es superior a 6.001 la tarifa es del 2%.

PARÁGRAFO VI: GECELCA aplicará la **Ley 1106 de 2006 y fue prorrogada por la ley 1421 de 2010 por el término de cuatro años finalmente establecida en forma indefinida por la Ley 1738 de 2014.**

En el artículo 6 de la ley 1106 de 2006 se establecen los elementos estructurales de la citada contribución en los siguientes términos:

“Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban **contratos de obra pública**, con **entidades de derecho público** o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del **valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.**” (Subrayado fuera de texto).

PARÁGRAFO VII: GECELCA igualmente practicará las retenciones en la fuente por concepto del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Dibulla, ubicado en el Departamento de la Guajira, municipio en el cual se prestará el servicio contratado.

Está a cargo de EL CONTRATISTA verificar previamente la existencia de los impuestos vigentes y los valores a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES LABORALES: a) EL CONTRATISTA deberá cumplir en todo momento con todas las leyes laborales colombianas que estuvieren vigentes durante el término de este Contrato. b) LAS PARTES expresamente aceptan que: (i) Los empleados de EL CONTRATISTA y los subcontratistas no son y no serán empleados de GECELCA durante la vigencia de este Contrato; (ii) GECELCA no será responsable por ningún acuerdo o cualquier relación laboral existente entre EL CONTRATISTA y sus empleados o subcontratistas, o empleados del subcontratista y todas las obligaciones que se generen de dicho acuerdo o relación serán responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA o del subcontratista, según sea el caso, y así mismo, EL CONTRATISTA no será responsable por ningún acuerdo o cualquier relación laboral existente entre GECELCA y sus empleados y; c) Los Contratos firmados con ciudadanos extranjeros deberán cumplir con las previsiones de la ley y sus reglamentaciones, junto con todas las demás previsiones relativas a la contratación de extranjeros en Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RECLAMACIONES ESCRITAS: En caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, GECELCA podrá hacer reclamaciones escritas a EL CONTRATISTA con el fin de que cumpla con lo pactado en el presente Contrato. Dichas reclamaciones servirán como prueba de dichos incumplimientos y como

fundamento para la imposición de multas y/o para la terminación del Contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para las multas y Cláusula Penal, las diferencias y discrepancias surgidas por la actividad contractual, podrán ser resueltas por LAS PARTES acudiendo a los mecanismos de solución previstos en la ley, como lo son la Conciliación, Amigable Composición o Transacción; una vez agotados estos mecanismos, y si persistieren las diferencias o discrepancias, LAS PARTES podrán acudir ante las autoridades competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA será civilmente responsable y mantendrá a GECELCA indemne de todos los daños causados por su culpa a cualquier persona o propietario y por toda clase de procesos, demandas, reclamos, costos, cargos y gastos directos que puedan surgir a causa de ellos. Si se presentare un reclamo o demanda contra de GECELCA por motivos que sean responsabilidad de EL CONTRATISTA, este deberá por su cuenta hacer las negociaciones necesarias para resolver el reclamo o atender la demanda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad, impedimento, prohibición, incapacidad, inhabilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia y las leyes, en especial aquellas señaladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y/o las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen, aplicables a GECELCA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del presente Contrato estará a cargo de XXXXXXXXXXXX, en su calidad de XXXXXXXXXXXX, quien podrá delegarla en la persona que estime conveniente, sin que el nombramiento de ésta implique que el mencionado empleado pierda su calidad de Administrador.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN: EL CONTRATISTA autoriza de manera libre y espontánea y bajo el principio de la autonomía de la voluntad a GECELCA para que, de los saldos a su favor, descuente las sumas correspondientes cuando no efectúe oportunamente el pago de cualquiera de sus obligaciones laborales, de seguridad social o parafiscales en relación con los trabajadores que emplee en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Para determinar que EL CONTRATISTA no efectuó los pagos de estos conceptos de manera oportuna valdrá cualquier medio de prueba.

GECELCA podrá pagar estos conceptos a los trabajadores de manera directa (y por cuenta de EL CONTRATISTA) sin que esto implique solidaridad de carácter laboral, ya que dichos pagos se entienden como parte de pago del valor del Contrato.

Antes de proceder con este pago GECELCA solicitará a EL CONTRATISTA que aporte copia de los pagos laborales, de seguridad social y parafiscales junto con la constancia de recibido o transferencia bancaria, EL CONTRATISTA deberá entregar esta información en un plazo de 2 días hábiles no prorrogables. Si EL CONTRATISTA no responde o no aporta los documentos, GECELCA podrá proceder al pago.

GECELCA girará directamente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, las sumas descontadas, relacionadas con los aspectos respectivos, dándole prioridad a los regímenes de salud y pensiones

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. FIRMA ELECTRÓNICA: LAS PARTES aceptan como alternativa válida para la firma de este Contrato y de los sucesivos documentos contractuales relacionados con el mismo, el mecanismo de firma electrónica a través de la aplicación DocuSign o la que sea utilizada por quiera de LAS PARTES, que garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre la materia: (i)

autenticidad (identidad de los firmantes), (ii) integridad (no alteración del documento luego de su firma) y (iii) no repudio (la debida trazabilidad del mensaje de datos).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente Contrato se regirá por la legislación colombiana aplicable a GECELCA.


CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato es consensual por lo que se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades que se pone de manifiesto con las firmas de LAS PARTES, y para su legalización EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías establecidas en la Cláusula Novena del presente Contrato, las cuales deberán ser aprobadas por GECELCA, así como pagar en su totalidad, los gastos a su cargo de acuerdo con la Cláusula Vigésima Cuarta de este Contrato.

Para constancia se firma en Mingueo – La Guajira por los representantes de Las Partes, debidamente autorizados.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
GECELCA S.A. E.S.P.

ANEXO 1. CONTROL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL INGRESO DE CONTRATISTA A GECELCA

Código: GLOG-MN02F02	Título: Control Seguridad Social para ingreso de contratistas a GECELCA	 <small>GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. E.S.P</small>
Versión: 1		
Página 1 de 1		
Fecha: 14/01/2022		

NOMBRE DE LA EMPRESA:	
------------------------------	--

FECHA ENVIO INFORMACION						FECHA INICIO DEL TRABAJO:							
ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	N° IDENTIFICACIÓN	CARGO	ARL	EPS	AFP	CERTIFICADO TRABAJO EN ALTURA	CONCEPTO MEDICO PARA TRABAJO EN ALTURA	CONCEPTO APTITUD MEDICO INGRESO O PERIODICO	ESQUEMA DE VACUNACIÓN	ENTREGA DE SG-SST MATRIZ DE PELIGROS	INDUCCION (Fecha de expedición)

VERIFICA:			APRUEBA:			AUTORIZA:		
FIRMA	JENNIFER DEL PRADO	FIRMA		FIRMA				
NOMBRES Y APELLIDOS		NOMBRES Y APELLIDOS		NOMBRES Y APELLIDOS				
C.C.		C.C.		C.C.				